SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid... Por un mes...... 12 rs. Por tres meses........... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, num. 43. En Londres, Moorgate Street, núm. 36.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Por un mes..... 21 rs. Por tres meses..... 60 Por seis meses...... 120 Por un año...... \$20 Por un mes...... 30 Por tres meses..... 90 EXTRANJERO ... Por tres meses...... 72 Por seis meses......... 144

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Fiscal de Imprenta á D. José Indalecio Caso, Auxiliar del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.-Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Gobierno.-Negociado 4.º

La Policía ó sea la Vigilancia pública se ha desnaturalizado con frecuencia en nuestro país, porque olvidando sus agentes el objeto con que fué instituida . suelen mezclarse más ó ménos directamente en los negocios políticos, atrayéndose con ello la animadversion de unos, apareciendo á los ojos de otros como unos instrumentos de partido, y perdiendo ante el público el prestigio de que deben estar rodeados si han de prestar los servicios que hay derecho á exigir de ellos. Encargados de velar por el mantenimiento del orden, de procurar el cumplimiento de las leves dentro de los límites que les están señalados, de evitar los delitos, de dar proteccion á los particulares y de perseguir á los malhechores, preciso es que se mantengan léjos de todo lo que pueda hacer dudosa su imparcialidad ó comprometerles en la participacion de pasiones que les extravien. Su comportamiento como funcionarios públicos, y aun como particulares, ha de ser tal, que inspiren respeto y confianza á los hombres honrados, cualquiera que sea su opinion, al paso que infundan temor á los delinfraz de que se revistan. La tolerancia con los que provincia.

4.º Hará V. S. saber con repeticion, por medio de que sin pérdida de momento adopte cuanientes ó revoltosos, sea cual fuere tambien el disdiscuten pacíficamente sus ideas, ó intentan por los | del Boletin oficial, que segun lo dispuesto en la Real | tas disposiciones están al alcance de su autoridad, | cia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. mu- | ticipaban que no ocurria novedad.

Capítulo 34. Pensiones.....

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Monte-pios....

Retiros....

Cesantes......

Pensionistas de los secuestros de los Excmos. Infantes.....

Sueldo del Ministro y personal de la Secretaria.....

Material de la Presidencia....

5.323.283

1.229.266

medios legales la preponderancia de aquellas en la gobernacion del Estado, no se opone ciertamente ni á que sean celados muy de cerca los que conspiran, ni á que sean reprimidos vigorosamente los que, bajo cualquier pretexto, alteren la tranquilidad de los pueblos. La Reina (O. D. G.) quiere que V. S. inculque estos principios en el ánimo de los Inspectores ó Comisarios, Celadores y Vigilantes de esa provincia; que no permita de modo alguno que intervengan en asuntos políticos; que les obligue á desplegar la más activa vigilancia, y en caso necesario la más incontrastable severidad; y que, si alguno se desviase de la línea de conducta que se deja trazada, proceda V. S. desde luego á su separacion ó la proponga á esta Secretaría, si el interesado fuese de nombramiento de S. M.

De Real orden lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1858.-Posada Herrera.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

A fin de que tengan el debido cumplimiento las disposiciones del Real decreto de 45 de Febrero de 1854, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Desde el momento en que reciba V. S. esta comunicacion adoptará las medidas más eficaces para que en todo el mes de Enero próximo queden distribuidas en los pueblos de esa provincia las cédulas de vecindad creadas por dicho Real decreto; en la inteligencia de que no cumple V. S. con hacer que se entreguen estos documentos á los Alcaldes y empleados de vigilancia, sino que es preciso se asegure, bajo su más estrecha responsabilidad, de que han sido repartidos á domicilio.

2.º Prevendrá V. S. lo conveniente para que, al tiempo de hacerse la distribucion, se cuide de que el cabeza de familia firme su cédula y las de todas las personas que están bajo su dependencia, en el lugar al efecto señalado.

3.º El 31 de Marzo de 1859 remitirá V. S. á este Ministerio un resúmen circunstanciado del número de cédulas de cada clase que se hubiere distribuido en la provincia, para que con presencia del censo de poblacion pueda apreciarse la eficacia y acierto de las disposiciones tomadas por ese Gobierno de

órden de 1.º de Abril de 1854 (prevencion 10), todo el que llegue á un pueblo sin cédula de vecindad y no se presente, á los tres dias en la corte, y á los dos en los demas puntos, al Alcalde, Inspector ó Comisario de vigilancia á explicar satisfactoriamente esta falta, será detenido y considerado como vago, á no ser que dos vecinos honrados y bien acomodados respondan de que en un término prudencial ha de identificar su procedencia.

5.º Valiéndose de todos los medios posibles de publicidad en la capital y en los pueblos, hará V. S. saber á esos habitantes los inconvenientes á que se expondrán los que salgan de su domicilio sin llevar consigo la cédula de vecindad.

Y 6.º Dispondrá V. S. que la Guardia civil y los empleados de vigilancia exijan á los viajeros la presentacion de las cédulas, advirtiendo á los que en los primeros dias carezcan de ellas y no infundan sospechas, la obligacion en que están de adquirirlas, y desplegando sucesivamente mayor rigor á medida que sean más conocidas estas disposiciones hasta pasar de la imposicion de la multa que corresponda á la detencion de los omisos que no acrediten su procedencia y ofrezcan las necesarias ga-

De Real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento, esperando que acusará el recibo de esta comunicacion. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1858.-Posada Herrera.-Sr. Gobernador de la provincia de.....

Los dueños de tiendas, tabernas, cafés y otros establecimientos públicos tienen obligacion de proveerse de licencias del ramo de Vigilancia. Son muchos, sin embargo, los que carecen de ellas, y prescindiendo de que su producto es uno de los recursos con que se cuenta para cubrir las atenciones del Estado, y de la injusta desigualdad que resulta de que salgan gravados con el impuesto correspondiente solo los que respetan las leves, tienen dichos documentos por principal objeto el proporcionar un conocimiento exacto del número y situacion de ciertas casas que exigen especial proteccion ó requieren contínua vigilancia de parte de los funcionarios encargados de la conservacion del órden.

Por estas razones, la Reina (Q. D. G.) se ha ser-

para que no carezca de licencia de Vigilancia nádie que deba tenerla en esa provincia, imponiendo á los omisos la correccion correspondiente, y haciendo responsables á los Alcaldes y empleados de Vigilancia del cumplimiento de este servicio en su respectiva demarcacion.

Es tambien la voluntad de S. M. que para el dia 15 de Febrero de 1859, á más tardar, remita V. S. á este Ministerio una nota de los establecimientos que en virtud de sus gestiones havan tomado licencia, y de los que la hubieren renovado por haberse concluido el plazo de su validez.

De Real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1858.-Posada Herrera.-Senor Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO:

Obras públicas.

De acuerdo con lo informado por la Junta consultiva en el expediente instruido con arreglo á lo prescrito en la Real órden de 14 de Marzo de 1846, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar á Don Cárlos Calleja, vecino de Córdoba, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pueda aprovechar las aguas del rio Guadalquivir en el movimiento de un molino harinero que ha proyectado construir aguas abajo del puente de Alcolea, en el término de aquella capital, con las condiciones siguientes:

1.ª La cresta de la presa no podrá elevarse más de un metro por encima del punto más alto de las ruinas de la presa antigua. ,

2.ª El concesionario queda responsable de los daños que pueda causar á la carretera y puente de Alcolea durante el curso de las obras en el acopio y arrastre de materiales para las mismas.

3.4 Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y bajo la inmediata inspeccion del Ingeniero de la provincia.

4. El Gobierno queda en libertad para disponer de las aguas siempre que juzgue conveniente establecer un sistema general de aprovechamiento de las mismas, sin que el concesionario tenga derecho

Personal del cuerpo de Estado mayor y Secciones-Archivos.....

Cuerpos del ejército.....

Personal de Estados mayores de provincias y plazas.....

Material de Museos militares.... Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio.....

Idem de inválidos y compañías fijas....

Material del establecimiento de Atocha......

chos años. Madrid 2 de Diciembre de 1858. Corvera.-Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (O. D. G.) del resultado del expediente instruido en la provincia de Toledo al tenor de lo prescrito en la Real orden de 14 de Marzo de 1846, y conformándose con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á Don Francisco Gomez Olmedo, vecino del Carpio, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pueda aprovechar las aguas del arroyo llamado de la Mata, como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el término de la expresada villa, debiendo ejecutarse las obras con arreglo al plano aprobado con esta fecha y bajo la inspeccion del Ingeniero de la provincia.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1858.-Corvera.=Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el Regium Exequatur á D. German Vollmar, nombrado Cónsul de Sajónia y Vicecónsul de Prusia en Barcelona; á D. Enrique Diaz Gomez, Vicecónsul de esta última nacion en Huelva, y á D. Eduardo Oyden, Cónsul de Dinamarca en Manila.

Asimismo S. M. se ha servido autorizar para ejercer sus respectivos destinos á D. Luis Potier y á D. Eduardo de Burgh, Vicecónsules de Francia y de los Paises Bajos en Mahon y en los puertos de Requejada, Comillas y San Vicente de la Barquera.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Parte telegráfico.-El Vicecónsul de Southampton al Director general de Ultramar.-Juéves 2 de Diciembre de 1858.

Por el vapor Parana se han recibido noticias de De Real orden lo digo a V. I. para su iteligen- | Puerto-Rico, con fecha 14 de Noviembre último, par-

218,000

7.300.000

350.000

47.000

4.900 880,000

Seccion 2. - Estadística general del reino. MINISTERIO DE HACIENDA. Personal de la Comision central de Estadística..... Capítulo 3.º 18.541,52 MES DE DICIEMBRE DE 1858. DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO. 115.144 46.489 4.114 DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme 162.256,52 á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850. 476.421,52 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ORDINARIOS DEL AÑO DE 1858. MINISTERIO DE ESTADO. SECCION 4. -Estado. Personal de la Administracion central..... OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Presupuestos Material de id..... 440.368 SECCION 1. - Casa Real. Personal de la seccion de Correos de Gabinete..... 52.247 Material de id..... 2.833.337 Capítulo 1.º Dotacion de S. M. la Reina.... Personal del Supremo Tribunal dé la Rota..... 64.924 De S. M. el Rey.... Material de id..... 203.333 166.670.79 3.600 Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas..... 216.960,43 6.º Del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habi-1.255.614,43 291.674 dos en su matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota..... Seccion 2. - Ultramar. 250,000 De S. M. la Reina Madre Capítulo 12. Personal de la Direccion general de Ultramar.... 119.225.07 4.362.528,47 9.474 SECCION 2. - Cuerpos colegisladores. 3.866,24 Material de id..... 674 129.999,25 Senado. 262.935,56 4.518.549,99 IV. Capítulo 9.º Personal de las oficinas del Senado..... 10. Material de id..... MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Congreso de los Diputados. Seccion 1.'-Gracia y Justicia. 45.066,70 Capitulo 11. Personal de las Oficinas del Congreso..... Personal de la Secretaría.... 82.717,66 Capítulo 4.º 12. Material de id. {Gastos ordinarios....} Material de id..... 39.511,70 Personal del Tribunal Supremo de Justicia..... 440.000 163.719,72 Material de id..... SECCION 3.*- Deuda pública. Personal de las Audiencias..... 666.730 67.227 Deuda consolidada. 4.434.459.29 36.544.797 24.410 4.847 Ejercicios cerrados de la Deuda consolidada..... 202 1.333.32 2.239.545,27 Deuda amortizable. Seccion 2. - Obligaciones eclesiásticas. Capítulo 19. Intereses de acciones de carreteras..... 690,990 Capítulo 16. Personal del culto y clero secular..... 1.302.050 Material de id..... Personal de religiosas en clausura..... Amortizacion y pago de resíduos de la Deuda no consolidada..... Idem de Tribunales y oficinas..... 86.974 Material de id..... 11.042 Idem de acceiones de carreteras..... Cargas de justicia..... Idem de billetes de la Deuda del material.... 105,691 1.000.000 52.924.94 Idem de billetes de la Deuda del personal..... 100,000 22.924,96 Bjercicios cerrados de la Deuda amortizable..... 100.000 43.667.538,90 Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas.... 45.907.084.47 417.660,577 SECCION 4. - Cargas de justicia. MINISTERIO DE LA GUERRA. Capítulo 31. Cargas de justicia corrientes..... 1.317.113,71 Seccion 1. -- Servicio general de Guerra. Seccion 5. - Clases pasivas. Personal de la Administracion central.....

134.700 .965.90

14.165

11 112					
20 21. 22.	Vestuario y equipo Material de remonta y montura. Personal de hospitales. Material de id. Trasportes, fletes, postas y correos.	450.000 73.000 335.000 744.000 125.000			41. Material de id
	Material del ejército.				Sección 5.º—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.
25 .	Personal del ejército	205.000			Capitulo 47. Gastos de Instrucion pública
20. 27. 28.	Personal de Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes Idem y gastos de escritorio de los presidios menores de Africa	1.224.000 580.000 67.000			48. Personal y material de Obras públicas
29. 30.	Gastos diversos Pensiones de la cruz de San Hermenegildo	90.000 100.480			dencias del Ministerio de Fomento
31.	Carta general de España é historia orgánica de caballería é infantería	55.000	14.830.380		111.058 7.459.0
~ (1) 0(Section 2.*—Guardia civil.				MINISTERIO DE HACIENDA.
Capitulo 34. 35.	Personal de la Inspeccion. Material de id. Personal de Plana mayor y tercios.	25.300 3.100			Seccion 1.*—Servicio general de Hacienda.
37. 38.	Provision de piense	3.263.000 242.000 63.000			Capítulo A Personal de la Secretaria del Ministerio y sus dependencias
39.	Remonta	7.080	3.603.480		Naterial de id
	VI			18.433.860	5. Personal del Tesoro público
	MINISTERIO DE MARINA.				7.° Gastos eventuales
	Seccion única.	•			9.° Material de sus oficinas
Capítulo 1.º	Personal de la Administracion central	85.378 24.165			11. Personal de la Caja de Depósitos
3.° 4.°	Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo Material de id	1.228.382			13. Personal de las dependencias de la Deuda pública
Б.° 6.°	Personal de las oficinas de los departamentos	23.085			16. Personal de la Junta de Clases pasivas. 44.273,38 17. Material de id
7.° 8.°	Personal de tercios navales	235.101			20. Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda
9. ° 10.	Personal de arsenales	7.756.077			22. Gastos diversos
11. 12.	Personal de buques armados	1.709.716			1.551.213,84
13. 14. 15.	Personal de establecimientos científicos	1.964			Secçion 2.º—Gastos de contribuciones y rentas públicas.
16. 16. 17.	Material de Juzgados				Capítulo 25 Personal de la Administracion central
19. 20	Idem de hospitalidades. Material de id	285			27. Personal de visitas para la recaudación de contribuciones y rentas públicas. 28. Material de id
22 . 23	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	64.078			30. Material de id
	Construccion de tres goletas de hélice para Filipinas	93.870	- 18.518.613		32 Idem de recaudacion del derecho y registro de hipotecas
1.00	VII.			- 18.518,613	34. Material de id
* .	MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				37. Boletin oficial y demas publicaciones de Hacienda
	Seccion 1.º—Servicio general de Gobernacion.				39. Material de id
Capítulo 1.° 2.°	Personal de la Secretaría del Ministerio	59.445.79			41. Gastos diversos de id
3.° 4.°	Personal del Consejo de Estado	193.282,72 7.550			43. Material de id
5.° 6.°	Personal de Gobiernos de provincia	168.469,67			45 Personal de salinas
7.° 8.°	Personal de vigilancia	210.606			47. idem de amacenes y anones de sal
9.° 10.	Idem de la Guardia civilPersonal de Beneficencia	4.833,33			51. Personal de administracion de id
- 11. 12.	Material de id. Personal de policía sanitaria	289.436 80.723,24	, .		54. Material de id
13. 14.	Material de id	97.235,92			56. Personal de Casas de Moneda, cobrería y departamento del grabado
16. 17.	Personal de telégrafos	606.500			58. Personal del Giro mútuo
. 48. 49.	Personal de la Conservaduría del teatro Real	3.932,35			GASTOS ESPECIALES DE LAS PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.
20. 21.	Personal de la Fiscalía de imprenta	9.685 8.900			60. Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla 52.466
22. 24.	Material de id	2.500 80.500			61. Material de id
Seccion 2.'-	Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.		3.752.849,79		63. Gastos de oficinas, explotacion y fabricacion
Capítulo 25.	Personal de la Imprenta Nacional	18.594,08			65. Gastos de oficinas, explotacion y fabricacion
27. 27. 28.	Material de id	16.365,48 5.042,42 481.515,57			SERVICIO DEL RESGUARDO DE LAS RENTAS PUBLICAS.
29.	Material de id	810.216	4.334.733.55		68. Personal del cuerpo de Carabineros. 3.293.399,57 69. Idem del resguardo de puertos. 60.790,30 4 10. maecital del cuerpo de Carabineros. 37.250,40
	VIII.		110071100.00	0.084.583,34	1 11. Idelli dei resguardo de puerios
	MINISTERIO DE FOMENTO.		-		72. Personal del resguardo especial de consumos
Comital of A	Section 1.*—Servicio general.				75. Gastos de ejercicios cerrados que carecen de credito legislativo
2.	Personal de la Administracion central	131.599 36.406			25.173.807,07
3.	Personal de la Administracion provincial. Material de id	95.419 24.776			Seccion 3.*—Minoracion de ingresos.
	Seccion 2.*—Agricultura, Industria y Comercio.		288.200		Capítulo 77. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados
Capítulo 6.	Personal de la Secretaría del Consejo de Agricultura y de la cria caballar	7.033			79. Primas é indemnizaciones
7.° 8.°	Material de id	7.033 618.056 199.087			XI.
9.' 10.	Material de id	175.296 175.396			PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.
11. 12.	Material de id	39.304 837			Gastos afectos al producto de las ventas.
13. 14.	Material de id	21.756 20.016			Capítulo 1.º Gastos especiales de ventas.
15. 16.	Personal de comisiones especiales y gastos generales	2.43 3 500			2.° Indemnizacion en équivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren los artículos 17 y 18 de la ley de 11 de Julio de 1856
	Crearest 24 Instruction william		1.259.714		401.070
Capitula 9a	Seccion 3. — Instruccion pública. Personal del Real Consejo de Instruccion pública.	8 0.04			Gastos del servicio extraordinario de obras públicas.
22. 23.	Material de id	20.355 15.930			Capitulo 1.° Carreteras de primer órden, generales y trasversales
24. 24. 25.	Personal de profesores y empleados del Colegio de Sordo-mudos	6.474 40.460 39.750			4.º Ferro-carriles
26. 27.	Personal de segunda enseñanza	32.750 106.754 1.140.990			5. Aprovechamiento de aguas, rios y canales
28. 29.	Personal de corporaciones científicas, artísticas y literarias	306.869 22.430			7.° Construcciones civiles
30. 51.	Personal de establecimientos científicos y literarios	48.790			15.585.142
32. 34.	Material de id	48.790 38.360 210.000			Total 244.835.4
	SECCION 4.*—Servicio ordinario de Obras públicas.	A10.000	2.074.562		
					NOTA En la anterior suma están comprendidos e 27/22/ m
Capítulo 37.	Personal de Obras públicas.	696.440			NOTA. En la anterior suma están comprendidos 8.344.304 rs. para formalizar pagos ejecutados por las Tesorerías en concepto de susper Madrid 1.º de Diciembre de 1858.—José de Sierra.
Capítulo 37. 38. 39. 40.	Material de id	696.440 609.255 2.039.330			Madrid 4.º de Diciembre de 1858.—José de Sierra. Madrid 4.º de Diciembre de 1858.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligantes del mes actual.—Salaverría.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 29 de Noviembre de 1858, en el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia de Oviedo y en la Sala primera de aquella Real Audiencia entre D. Pedro Rodriguez, como marido de Doña María Gonzalez Campa y Doña Juana Alvarez, sobre restitucion de bienes; pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion que interpuso D. Pedro Rodriguez contra la sentencia pronunciada por la referida Sala primera:

Resultando que el licenciado Juan Alvarez fundó en 1697 una capellanía colativa en la parroquia de Santa Marina de Piedramuelle, dotándola con varios bienes, que no especifico:

Resultando que, con arreglo al Real decreto de 19 de Agosto de 1798, fueron rematadas por 6.370 reales ocho fincas pertenecientes á dicha capellanía en favor de Andres Alvarez, el cual las cedió á su hijo D. Santos, poseedor colativo entónces de la capellanía, á cuyo nombre otorgó el Comisionado Régio la correspondiente escritura de venta en 20 de Abril de 1808:

Resultando que, habiendo fallecido el poseedor D. Santos Alvarez en 22 de Abril de 1852, fueron adjudicados los bienes de la referida capellanía, de conformidad con la ley de 19 de Agosto de 1844 y por providencia de 18 de Junio de 1855, á Doña María Gonzalez Campa:

Resultando que el marido de esta, D. Pedro Rodriguez, fundado en dicha adjudicacion, se presen-

tó en 18 de Marzo de 1856 ante el Juzgado de primera instancia de Oviedo, pidiendo que Doña Juana Alvarez, hermana del último poseedor de la capellanía, le restituyera los bienes de esta que estaba detentando, con los frutos y rentas desde la muerte de aquel, y las costas:

Resultando que Doña Juana Alvarez, presentando la citada escritura de 20 de Abril de 1808 y negando que poseyese ninguna otra finca perseneciente à la capellanía, pidió se la absolviera libremente de la demanda:

Resultando que recibidos los autos á prueba, pidió el actor se pusiera testimonio de lo que acerca de las fincas en cuestion apareciese del libro de registro de las rústicas y amillaramiento de la riqueza de Santa Marina de Piedramuelle, formado en 1853, articulando, ademas, sobre lo mismo, prueba testifical, y que la demandada presentó seis escrituras de adquisiciones de varias fincas hechas or su padre y por su hermano D. Santos:

Resultando que el actor en su alegato manifestó que las escrituras presentadas por la parté contraria adolecian del vicio de no haberse registrado en el oficio de Hipotecas, defecto que las invalidaba para hacer fe en juicio:

Resultando que el Juez de primera instancia de Oviedo dictó sentencia en 26 de Agosto de 1857, absolviendo de la demanda á Doña Juana Alvarez, y que esta sentencia fué confirmada por la Sala primera de la Real Audiencia de aquella capital en 17 de Diciembre siguiente;

Resultando que contra ella interpuso D. Pedro Rodriguez recurso de casacion, suponiendo infringidas las leyes 25, tít. 2.º de la Partida 3ª; 3ª, título 16, libro 10 de la Novísima Recopilacion, y el artículo 333 de la de Enjuiciamiento civil:

Visto; siendo Ministro Ponente D. Sebastian Gonzalez Nandin:

Considerando, en cuanto á la cuestion de hecho debatida en estos autos, que la Sala primera de la Audiencia de Oviedo, apreciando del modo que aparece en su sentencia la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos presentados por las partes, ha llenado la condicion que el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento impone en tales casos á los Tribunales:

Considerando, respecto al punto de derecho suscitado por el actor en su alegato referente á que las escrituras presentadas por la demandada no podian hacer fe en juicio por carecer del requisito de haber sido registradas en el oficio de hipotecas, que la ley 3.4, título 16, libro 10 de la Novísima Recopilacion, citada á ese propósito como infringida, aunque prohibe que hagan fe en juicio y fuera de él los documentos no registrados, declara terminantemente que es solo la prohibicion para el efecto de perseguir las hipotecas, y de que se entiendan gravadas las fincas contenidas en el instrumento cuyo registro se hubiese omitido, cuestion distinta de la controvertida en este litigio:

Considerando, por tanto, que la citada lev no es aplicable al presente caso; que lo es ménos la 25,

título 2.°, Partida 3.°, por carecer sus prescripciones de relacion con la demanda, y que aunque en la sentencia se ha faltado á lo prevenido en el artículo 333 de la ley de Enjuiciamiento civil, no es esa falta motivo suficiente para la casacion:

Fallamos, que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Pedro Rodriguez, al que condenamos en las costas y en la pérdida del depósito para cuando llegue á mejor fortuna; advertimos al Juez de primera înstancia que en lo sucesivo cumpla con lo prescrito en el citado art. 333, y se encarga al letrado defensor de D. Pedro Rodriguez que llene en adelante con más-exactitud los deberes que le impone su profesion, especialmente en los negocios de pobre, y lo acordado.

Así por esta nuestra sentencia, de la cual se pasarán copias certificadas para su insercion en la Gaceta y en la Coleccion legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos = Juan Martin Carramolino. = Sebastian Gonzalez Nandin = Miguel Osca.= Jose Portilla. Manuel Ortiz de Zúñiga. Fernando Calderon y Collantes. = Gabriel Ceruelo de Velasco

Publicacion.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Exemo. é Ilmo. Sr. D. Sebastian Gonzalez Nandin, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico.

Madrid 29 de Noviembre de 1858. - Juan de Dios Rubio,

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL. El Sr. Secretario ha remitido al Consejo la siguiente

«Secretaría del Consejo de Administracion de las obras de la Puerta del Sol.-Excmo. Sr.: Para los fines que V. E. juzgue oportunos, tengo la honra de pasar á sus manos las adjuntas cuentas de gastos correspondientes al mes de la fecha.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1858.—Excmo. Sr.—Martin García de Loygorri. Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion de las obras de la Puerta del Sol.»

SECCION ADMINISTRATIVA.

RELACION de los gastos ocasionados en dicha seccion en el

CUENTA NÚM. 1.º SECRETARÍA.

Rs. vn. Capítulo único. Perso- Art. 1. Secretario. 1.333,33
Art. 2. Empleados de planta..... 3.138,67 Suma..... 4.472 CUENTA NÚM. 2.º GASTOS GENERALES.

Suma..... 3.766

Capitulo 1.º Personal. Art. 1.º — Empleados Capítulo 2.º Materiál... T. — Empleados

critorio...

Le propress...

Art. 1. — Seccion de es
critorio... 1.500 Art. 2. Officina...... 1.987

Ascienden los gastos de esta seccion en el mes de la fecha á los figurados ocho mil doscientos treinta y ocho Madrid 30 de Noviembre de 1858.-El Secretario, Mar-

tin García de Loygorri.» Igualmente ha pasado al Consejo el Excmo. Sr. Direc-

tor facultativo la siguiente comunicacion: «Direccion facultativa y económica de las obras de la Puerta del Sol.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. las relaciones de obras y gastos corres-pondientes al mes de la fecha, á fin de que el Consejo se sirva acordar su publicación en la Gaceta oficial, con arreglo á lo prevenido en el art. 19 de la ley or-

gánica de estas obras.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1858.-Lucio del Valle.-Excmo. Sr. Presidente del Conseio de Administracion »

DIRECCION FACULTATIVA Y ECONÓMICA DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.

RELACION de las obras ejecutados en el presente mes. Ha continuado la demolicion de la casa señalada con los números 25 y 27 modernos de la calle de Preciados, faltando solo extraer algunos escombros y materiales. En el empedrado provisional de la nueva plaza y sus calles afluentes se han ejecutado las obras siguientes:

317 metros cuadrados de desempedrado. 230 metros cúbicos de terraplen.

564'10 metros lineales de encintado de adoquines. 694 metros lineales de encintado de prismas.

467 metros cuadrados de empedrado de morrillo. 604 metros cuadrados de empedrado de prismas. Se han trazado sobre el terreno, con vallas de madera y sardineles de ladrillo, los solares designados en el plano general con las letras G, H, J, K, O y P.

Se ha concluido la colocacion de postes y faroles para el alumbrado de gas en la nueva plaza y sus calles Se ha empezado el hormigon para el asfaltado de las

Madrid 30 de Noviembre de 1858.-El Director, Lucio del Valle.

DIRECCION FACULTATIVA Y ECONÓMICA DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.

RELACION de los gastos ocasionados en el presente mes.

vn.

Rs. vn.

45.866.64

CUENTA NÚM 1.º

GASTOS DE DIRECCION

			: .			Rs. v	
apítulo	único	Art.	1.° 2.°	Direc Ayud	tor	» 2.500	
						2.500	

CUENTA NÚM. 2.

GASTOS GENERALES.

Ca

	las dos secciones	4.568,43
1	escritorio	42
Capítulo 2.º Material.	to de planos, tra- zados y replanteos. Art. 2.°— Seccion de escritorio Art. 3.°— Oficina para las dos secciones	466,93
. (Art. 1." — Seccion de dibuio, levantamien-	1.060
Capítulo 1.º Personal.	Art. 4.° — Subalternos de planta Art. 2.° — Subalternos temporeros	1.840

	Rs. vn.
Capitulo 1.º Expro- Art. 1.º— Tasaciones. piacion	2.928,68
placion ciones	1.707
Capítulo 2.º Derribos	300
Capítulo 3.º Edificaciones	D
Capítulo 2.° Derribos	40.930,96
plaza	·))

RESUMEN GENERA	AL.
Gastos de Direccion	2.500
Gastos generales	4.568,43
Gastos de obras	45.866,64
TOTAL rs. vn	52.935,07

Madrid 30 de Noviembre de 1858.-El Director, Lucio del Valle. Resúmen general de los gastos ocurridos en ámbas

secciones:	Rs. vn.
Importan los gastos de la seccion adminis- trativa	8.238 52.935,07
Total	61.173,07

Ascienden los gastos de ámbas secciones en el mes de la fecha á los figurados sesenta y un mil ciento setenta y tres reales y siete centimos.

Lo que, con arreglo al art. 19 de la ley orgánica de estas obras, se anuncia al público para su debido cono-

Madrid 4 de Diciembre de 1858.-El Presidente, Marques de la Vega de Armijo.—El Secretario, Martin García de Loygorri.

ANUNCIOS OFICIALES

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Rectificacion.

En la lista de las acciones del Canal de Isabel II, publicada en la Gaceta del 4 del actual, se pusieron equivocadamente como amortizadas las de los

	Números.			Números.
•	562	to a	1	462
	6.666			6.566
	37.445	+ 1g1 4 18		17.445
	17.516		l P	
	16.941		1	17.941
	13.256	D.1		18.256
	19.287	Debiendo s	er. (p	
P.	27.860) P	
•	30.477		1	30.777
	31.672		- 1	31.572
	33.982			32.987
	34.858	* *	1	34.856

Madrid 4 de Diciembre de 1858.-Andriani.

DIRECCION GENERAL

DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 6 del actual, à la una en punto de la tarde, se verificara en esta Direccion general y en la ciudad de Sevilla subasta pública para contratar la conduccion de 7.000 arrobas de cobre desde las minas de Riotinto à la Casa de Moneda de Segovia, bajo el pliego de condiciones que se halla inserto en la Gaceta de 25 de Noviembre pró-

Madrid 3 de Diciembre de 1858.-Manuel María Va- Lluvia en las 24 horas.... nez de Rivadeneira.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Distribucion de los 80.000 rs. que S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido ceder el 28 del mes próximo pasado á los establecimientos y asociaciones de Beneficencia de esta corte en celebridad de los dias del Principe Don Alfonso.

	Rs. vn.
Hospital general	11.000
San Juan de Dios	6.000
Hospicio	11.000
Colegio de Desamparados	4.000
Inclusa y Colegio de la Paz	6.000
Asilo de San Bernardino.	7.000
Hospital de la Princesa	6.000
Idem de hombres incurables del Cármen	4.000
Idem de Jesus Nazareno	
Casa de María Santísima de las Desamparadas.	4.000
Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion	1.300
Casa de misericordia de Santa Isabel	1.000
	1.000
Idem de Huérfanas y Sirvientas Idem id. de la Caridad	1.000
Idem de San Vicente de Paul	1.000
Cologio do Santo Cruz	1.000
Colegio de Santa Cruz	600
Nuestra Señora de la Esperanza	600
Seccion especial de la Santa Infancia	600
Escuelas domínicales	4.200
Junta municipal para las parroquias	7.200
Junta de carceles para vestir presos pobres	2.000
A la Excma. Sra. Marquesa de Viluma para	
vestir presas pobres	2.000
Siervas de María Santísima	500
	80.000

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su debida publicidad, á fin de que los respectivos administradores ó personas á cuyo cargo se hallen los ex-presados establecimientos, pasen á recoger, competentemente autorizados, á la Depositaria de este Gobierno de provincia las cantidades que á los mismos les han corres-

Madrid 4 de Diciembre de 1858 - El Marques de la Vega de Armijo.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.

• No habiendo sído rematados en las subastas anunciadas para los dias 30 de Noviembre próximo pasado y 4 del corriente, los solares señalados en el plano aprobado para la reforma con las letras C D y O. P, el Consejo, conforme à lo que previene la ley de 28 de Junio de 1857, ha señalado el dia 14 del actual para que tenga efecto la segunda subasta de los expresados solares, que empezará á las dos en punto de la tarde de dicho dia, celebrándose todas en los términos prevenidos en la citada ley y en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante el Consejo de Administracion, en una de las salas del Ministerio de Fomento.

Para poder tomar parte en la licitacion deberán sujetarse los rematantes á los tipos y demas condiciones que se expresaron en los anuncios publicados para las primeras subastas en los Diarios oficiales de los dias 30 y 31 de Octubre último y 4 y 5 del citado Noviembre.

Madrid 4 de Diciembre de 1858.—El Presidente, Marques de la Vega de Armijo.—El Secretario, Martin Garcia de Loygorri.

COMPAÑÍA GENERAL DE CRÉDITO EN ESPAÑA.

Estado de su situacion en 30 de Noviembre de 1858.

ACTIVO.	
Efectivo Rs. vn	7.445.186,19
Cartera y titulos	29.358.017,72
varios deudores	116.152.431,27
Acciones por emitir	305.900.000
Rs. vn	458.855.635,18
PASIVO.	
Capital Rs. vn	399.000.000
Varios acreedores	59.855.635,18
Rs. vn	458.855.635,18
• .	400.000.000,15
	Efectivo. Rs. vn Cartera y títulos Varios deudores. Acciones por emitir. Rs. vn

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOVILIARIO ESPAÑOL

Estado en 30 de Noviembre de 1858. En Coio S Efectivo Rs. vn.

En Caja. { Cartera y títulos	25.762.478,54 98.357.476,82 4.624.424,74 387.600.000
• 	514.007.044,19
Capital Cuentas corrientes	456.000.000 58.007.044,19
	514 007 044 10

S. E. ú O. - Madrid 30 de Noviembre de 1858.-El Jefe de contabilidad , J. Lerin.-Conforme.-El Administrador delegado. E. Duclerc.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL É INDUSTRIAL. CALLE DEL PRADO, NÚM. 26.-MADRID.

Estado de situacion de la misma en 30 de Noviembre

de 1858.	
ACTIVO.	•
Existencia en metálico	18.156.786,52
públicos En poder de corresponsales	81.809.137,77 741.925,12
Varias cuentas deudoras	10.984.742,39
Rs. vn	111.692.591,80
_	

PASIVO.

Cuentas corrientes..... 12.445.422

Varias cuentas acreedoras..... 8.047.169.80 Capital (75 por 100 del valor de las acciones de la primera emision).... 91.200.000 Rs. vn..... 111.692.591.80

S. E. ú O. = El Subtenedor de libros, Cosme Errea. El Subdirector, Tenedor de libros, Angel Henry. V. B. Por la Sociedad Española Mercantil é Industrial, como indivíduo de la Comision ejecutiva, Vicente Bayo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSEBVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 4. DE DICIEMBRE

DE 1858.							
HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milíme tros.	Tempera- tura en grados Reaumur	Tempera- tura en gra- dos centí- grados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.		
6 m, 9 m 12 3 t 6 t, 9 n	711.12 710.63 709.87 710.07	0°,1 2°,7 7°,1 9°,3 5°,2 3°,8	0°.1 2°.7 8•.9 11°.6 6°.5 4•.7	S. E S. E S. E S. E	Idem. Idem. Idem.		
Femperatura má- xima del dia 9°,8 Femperatura má- xima al sol 18°,6 Femperatura mí- nima del dia 0°,4			12°,3 23°,2 0°,1	e de la companya de l			
Evapora	cion en la	s 24 hs.	0,8 milí	metros.			

OBSERVATO RIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPACHO TELEGRÁFICO. Diservaciones mateoralógicas del 2 de Dicionbra

de 1858.						
Hora.	tros a 0° v	Temperatu- ra en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.		
de la m.	769,5	14,8	N. N. O.	Nubes.		

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 29 de Noviembre à las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	tro redu-	Tempera- tura en grados centigra- dos.	Direction	ESTADO DEL CIELO.	
Dunkerque Paris Bayona Lyon Madrid San Fernando Bruselas Viena San Petersburgo Turin Florencia Roma	746,2. 747,9. 752,7. 751,1. 765,2. 763,9. 747,5. 750,5. 751,6. 754,3. 753,4. 756,4.	8°,3. 14°,9 8°,5. 12°,5. 18°,5. 9°,3. 7°,4. 0°,3. 4°,0. 12°,0.	S. O S. S. O. O O	Nubes. Cubierto. Idem. Niebla. Nubes. Cubierto. Idem. Niebla. Cubierto. Niebla. Cubierto. Niebla. Cubierto. Niebla.	
	Rafael Exea				

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

lo siguiente : ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.279 fanegas de trigo.

4.529 arrobas de harina de id. 5.800 libras de pan cocido. 5.502 arrobas de carbon.

91 vacas, que componen 35.106 libras de peso. 598 carneros, que hacen 13.081 libras de peso. 290 cerdos degoliados.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca , de 45 á 50 rs. arroba , y de 18 á 20 cuar-

tos libra. Idem de carnero , de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 60 á 80 rs. arroba, y de 30 á 38

cuartos libra. Idem de cerdo , de 75 á 77 1/4 rs. atroba. Tocino añejo, de 80 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuar-

Idem fresco, de 26 á 28 cuartos libra. Idem en canal, de 70 á 74 rs arroba. Lomo, de 34 á 38 cuartos libra.

Jamon, de 410 á 120 rs. arroba, y de 42 á 51 cuarto Aceite, de 56 à 58 rs. arroba, y de 18 à 20 cuartos libra. Vino, de 30 à 40 rs. arroba, y de 10 à 12 cuartos cuar-

tillo. Pan de dos libras, de 14 á 16 cuartos. Garbanzos, de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

Judías, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 40 á 44 cuartos libra. Lentejas, de 14 á 16 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos libra Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 54 á 58 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra

Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 26 á 28 rs. fanega.

Algarroba , á 39).					
Trigo vendido.						
31 fanegas á	58 rs.	60 fanegas á	60 rs.			
34	54	52	56			
24	56	36	56			
125	57	72	53			
20.,	54	60	58			
36	64 1/4	20	57			
38	65	150	56			
60	56	46	56			
75	55	90	59			
70	58	40	53 1/2			
92	52 1/2	26	58			
28	60	34	55			
300 Vicálbaro	52	160	56			
34	54	44	58			
32	56	32	45			
75	56	22	50			
40	57	34	54 1/2			
30	62	50	57 1/2			
34,	54	24	53 1/2			
36	56 1/2	120	55			
28 Vicálbaro	54	26 trechel	48			
50	57 1/2	272	56			
36	54 1/2	31	53			
	- 7. I		00			

Total...... 2.769 fanegas. Quedan por vender sobre 9.176. Precio máximo...... 65 Idem mínimo..... 45

Idem medio..... 55,62 Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 4 de Diciembre de 1858. —El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID. Cotización del 4 de Diciembre de 1858 é las tres de la

tarde. FONDOS PÓBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 43-15, 20, 25 y 30 c. á plazo, 43-55 á fin próx. ó á vol. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 31-20 y 25; á plazo, 31-30 c. á fin cor. ó á vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado,

Idem de segunda, id., 12-50 d. Idem del personal, publicado, 10-45 d. Acciones de carreteras. - Emision de 1.º de Abril de 1850 de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, no publicado,

Idem de á 2.000 rs., id., 91 p. Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2.000 rs., id., 89-50 p. Idem do 31 de Agosto de 1852, de 1 2.000 rs., idem,

Idem de t.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 89.90 p Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858. publicado, 86-65 y 70.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 106 d. Idem del Banco de España, id., 185-25 d. ldem de la Sociedad metalurgica de San Juan de Al-

Idem de la Aurora de España, id., 74.

CAMBIOS Londres à 90 dias fecha, 50-55. - Paris à 8 dias vista 5-27 Plazas del reino

Daño. Benef.

Daño. Benef.

1				1	1	
	Albacete	1/4		Luga	710	-
Ì	Alicante		1/8	Lugo		• •
	Almería		1 1	Málaga	par.	• •
		1/8	9.4	Murcia		• •
	Avila		,	Orense	7/8 p.	
	Badajoz	1 p.	. 7.	Oviedo		1/4
	Barcelona		1/4	Palencia	1/2 d.	
	Bilbao		1/4 d.			1/2 p.
	Burgos	par		Ponteredra	7/8 p.	
	Cáceres	1 ½ p.		Salamanca	1/2 d	
	Cádiz	1/4 d.		San. Sebas-		,
	Castellon .			tian		1/2 p.
	Ciudad-Real.			Santander		1/8
	Córdoba	1/1		Santiago	3 4	,,,
	Coruña.	1 d.		Segovia	nar n	٠٠.
	Cuenca .			Sevilla	1/4	• • •
	Gerona	i .		Soria	3/8	
	Granada	1/2 p.		Tarragona	1/4	
	Guadalajara.	par		Teruel	1/4	1
ĺ	Huelva.		, ,	Toledo	3/4 d.	
	Huesea	1	1	Valencia	3/4 4.	2/0 -
	Jaen.	2.0		Valladolid	2/0	3/8 p
	Leon	3/8 p.		Vitaria Vitaria	3/8	119
	Lérida			Vitoria		1/2 p
			100	Zamora	par.	
	Logrone	3/8	9.4.7	Zaragoza :	1/2 p.	

BOLSA DE PARIS.

Diciembre 4 de 1858. ceses...... 4 1/2 por 100...... 96,20. (3 por 100 interior..... 43 Españoles. Idem exterior 46 1/2. (Amortizable...... 10 3/4. Consolidados..... 97 7/8 á 98.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 4 de Diciembre de 1858.

Abierta á las dos ménos cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Se anunció que los Sres. Escobar y Belda no podian asistir á las sesiones por hallarse enfermos. Se leyó la lista de los señores que han presentado sus

actas desde el dia de ayer. Pasaron á la Comision varias reclamaciones de electores, relativas á las actas electorales de los distritos de Zamora, Ubeda, Puentecaldelas y Berja.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

El Sr. CALVO ASENSIO: He recibido una exposicion de D. Pedro Nolasco Mansi, soficitando se sirva el Congreso aplazar la discusion del acta de Puente del Arzobispo, hasta que pueda el Sr. Mansi presentarse con los documentos que prueban la verdad de las protestas pre-sentadas. El Sr. Mansi, segun me avisa por el parte telegráfico que dejo en la mesa al mismo tiempo que la ex-posicion, llegará mañana, no habiendo podido venir ántes por la crecida de los ríos. Yo pido que este documen-

to pase á la Comision. El Sr. zorrilla: ¿Está prevenido que los partes telegráficos pasen á la Comision

El Sr. CALVO ASENSIO: Viene una exposicion tam-El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer el dictámen de la Comision auxiliar sobre las actas de los señores que com-

ponen la permanente. El Sr. IRANZO: La Comision ha visto los documentos referentes al acta de Puente del Arzobispo, y no tie-

ne motivos para variar el dictámen. Se leyó la exposicion puesta sobre la mesa por el señor Calvo Asensio, pidiendo la suspension de la discusion del acta de Puente del Arzobispo, y en seguida se dió cuenta de la siguiente

Enmienda del Sr. Calvo Asensio.

« Esta acta se considera grave, y debe aplazarse su discusion hasta que esté constituido el Congreso, segun

los artículos 13 ŷ 20 del reglamento.» El Sr. PRESIDENTE: Esta enmienda pasará á la Comision para que la examine, y miéntras la examina, se procederá à la discusion del dictámen de la Comision permanente sobre las actas de los señores que componen

Se leyó, y fué aprobado, el dictámen relativo á las actas de Malagon, y habiéndose preguntado si quedaba admitido el Diputado electo por este distrito, D. Antonio Lopez de Letona, diio

El Sr. OLÓZAGA: Deseo que se lean los documentos que acrediten la aptitud legal de todos los Sres. Diputados. No lo pido precisamente respecto de este, á quien no tengo el gusto de conocer: lo pido respecto de todos. No está en nuestros principios exigir condiciones para el desempeño del cargo de Diputados; pero deseamos que se sepa cómo se aplica la ley por los que creen conveniente exigir renta para estos cargos.

El Sr. MONARES: Como eso es de ley, no cabe duda en ello. La Comision cree que la aptitud debe probarse con arreglo á la ley, y en cada caso particular ha cumplido exigiendo ese requisito. El Sr. olózaga: Pido que se lea el artículo del re-

glamento que habla de la lectura de documentos. El Sr. LETONA: Pido la palabra.

Comenzada la lectura del documento pedido por el Sr. Olózaga, volvió á pedir la palabra, y dijo El Sr. **LETONA**: Precisamente contra esa lectura habia yo pedido la palabra. El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera): El Sr. Olózaga, cuyo ardor juvenil es tan impaciente que no puede dejar pasar una sesion sin impedir el curso pacífico de las discusiones, ha hecho una peti-

cion inusitada. Se reduce á que el Congreso acuerde por regla general.... El Sr. OLÓZAGA: No he dicho eso. El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera)

El Congreso ha oido que S. S. ha pedido que se lean todos los documentos de aptitud de los Sres. Diputados, y esta peticion es inusitada y altamente ofensiva á la Comision nombrada por los Sres. Diputados. No niego al Sr. Olózoga ni á ninguno el derecho de pedir en cada caso particular los documentos que crea conveniente. Lo que niego es el derecho de que esto se establezca por regla general. ¿No podria el Sr. Olózaga, si se procediese con la sinceridad con que creo que procede siempre, pedir en cada acta en que tenga auda la lectura de los documentos que quiera? Yo espero que el Congreso no accederá á una peticion contraria á todos los precedentes

El Sr. olózaga: Pido que se lea el art. 136 del reglamento.

Se levó. El Sr. OLÓZAGA: Tengo que responder á una alusion bien grave de mi antiguo amigo político el Sr. Mi-

uistro de la Gobernacion. El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera): No he sido nunca amigo político del Sr. Olózaga. El Sr. **oLózaga**: Era S. S. más avanzado. De poco se asusta S. S. Su dia le llegará en que mi palabra pueda

sonarle peor que hoy. Yo he pedido lo que tengo derecho á pedir: que se lea un documento, y este derecho le ejerceré siempre que esté presente y se trate de algun acta. Quizá no esté tan clara la renta de los Sres. Diputados, cuando S. S. se opone á que eso se lea, y dice que eso es ofensivo á la Comision. Yo respeto á la Comision, pero el Sr. Ministro es impotente para hacer que el Congreso me niegue la lec-

tura de ese documento. El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera: Yo á lo que me he opuesto es á que se establezca esa lectura por regla general. El Sr. PRESIDENTE: ¿Insiste V. S. en que se lea ese

documento? El Sr. olozaga: Sí señor. Se levó el documento citado, que era una cesion hecha de la mitad de una imprenta por D. Manuel Rivadeneira al Sr. D. Antonio Lopez de Letona.

El Sr. LETONA : Pido la palabra. Sin más discusion quedó admitido el Sr. Letona. Se aprobó el acta de Cuenca, y leidos, á peticion del Sr. Olózaga, los documentos relativos á la aptitud legal del Sr. D. Joaquin Fontan, que consistian en recibos de contribucion por especulaciones en granos, quedó admitido

Se aprohó en seguida el acta del distrito de Valladolid y el Sr. Olózaga pidió que se leyeran los documentos de aptitud del Diputado electo, Sr. Zorrilla (D. Miguel). El Sr. GOICOERROTEA (D. Francisco): No pongo en cuestion el derecho del Sr. Olózaga de pedir en cada caso particular la lectura de documentos; pero en el derecho cabe el abuso del derecho, porque cada Diputado puede pedir que se lea lo que tenga por conveniente; yo podria reclamar que se leyesen todos los expedientes de las actas, y así se harian imposibles las Córtes. Venticuatro horas están los documentos sobre la mesa, y allí

gar al Congreso, que si en algun caso particular no se pide, no se lea esa documentacion, porque lo contrario seria hacernos perder el tiempo. El Sr. OLÓZAGA: Por un ruego patriótico que me dirige S. S., y al cual no puedo ser sordo, pido la pa-

los podemos examinar todos. Por eso yo me atrevó á ro-

El Sr. GOICOERROTEA: He reconocido el derecho, pero he dicho que creia que S. S. le ejercia de una manera abusiva y fatal al régimen representativo. El Sr. OLÓZAGA: Creo que se equivoca S. S.: estov

en mi derecho, y voy á decir por qué he usado de él. Es creencia general que los que sostienen como conveniente la renta para ser Diputados, prescinden en la práctica de ese principio. Nosotros queremos ver si los que exigen tales circunstancias y trabas, son tan inflexibles en la aplicacion de esas reglas que han puesto en la ley. Basta lo leido para probar mi intencion, y no seguiré más; ni creo que el Sr. Goicoerrotea tendrá que da me lecciones de cómo me he de conducir en el Parlamento. El Sr. PRESIDENTE: Quede sentado, como regla

general, que no se pueden pedir esas lecturas, aunque todo Diputado tiene derecho para reclamar que se lean en cada caso particular los documentos que estime conveniente.

Sin más discusion quedó admitido Diputado el Sr. Zorrilla (D. Miguel.)

Se leyó el dictámen sobre el acta de Hinojosa del Du-

El Sr. LETONA: Ya que no he podido hacerme oir antes, aprovecho la ocasion ahora, y pido á los señores Diputados me dispensen su consideracion. Queria soste-

ner contra el Sr. Olózaga..... El Sr. PRESIDENTE: En esta acta solo puede hablar

el interesado ó el que la impugne. El Sr. LETONA: Mi posicion parece que exigia que se me permitiese decir algunas palabras. Sin más discusion se aprobó el acta de Hinojosa del

Duque, y fué admitido Diputado el Sr. D. Félix García Gomez. Quedó aprobada el acta de Montalvan, y admitido el

Sr. Iranzo. Igualmente se aprobaron las de Puenteáreas y Benavente, quedando admitidos los Sres. Fuente Alcazar, y Roberts.

Procediéndose á la discusion del dictamen de la Comision auxiliar, se aprobó el acta de Verin, y quedó admitido el Sr. Yañez Rivadeneira (D. Manuel). Se leyó el dictámen sobre la de Puente del Arzobispo,

dada cuenta de la enmienda del Sr. Calvo Asensio, El Sr. zorrilla (D. Miguel): La Comision no admite esa enmienda, que es contraria á Reglamento. La proposicion del Sr. Calvo Asensio promueve dos discusiones, y el Reglamento desea evitarlas. Lo que se ha de decir en apoyo de esa proposicion es lo que debe decirse impugnando el acta. El art. 22 del Reglamento dice, que

testará el interesado, y en seguida se procederá à la votacion; y sólo en el caso de quedar desechado el dictámen, pasará el acta á la Comision permanente. Por tanto, no procede la proposicion del Sr. Calvo Asensio, y creo que no debe discutirse.

si contra alguna de esas actas se pidiese la palabra, con-

El Sr. CALVO ASENSIO: Voy á hacer la defensa de la procedencia de esa enmienda. Seré muy breve, y llamo la atencion de la mesa para que me sostenga en mi derecho cuando pida la palabra para apoyarla. El Sr. LETONA: Pido la palabra para una cuestion

El Sr. CALVO ASENSIO: Dice el art. 19 del Reglamento, que se clasificarán las actas en fáciles, ménos fáciles y graves; pero esta calificacion, ¿ la ha de hacer en todos los casos la Comision? Si la Comision hubiese de ser la única que calificase las actas, se cerraria á las mi-norías toda discusion. Ayer he llamado la atencion de la Comision sobre esta acta, y mis ruegos han sido inútiles, á pesar de que el art. 20 dice que, si el acta de algun individuo de la Comision ofreciere gravedad, se elegirá otro individuo. No parece sino que falta en la mayoría un individuo que reemplace al Sr. Gonzalez, ó que el acta más limpia es la de S.

más limpia es la de S. S. Así, pues, yo deseo que el Congreso resuelva sobre este derecho de las oposiciones. ¿ Podemos ó no podemos apelar al Congreso cuando la Comision dice que un acta

es leve, y nosotros la calificamos de grave? El Sr. ZORRILLA (D. Miguel): Los artículos del Reglamento están terminantes. No puede referirse la enmienda de S. S. á las enmiendas en general, sino á la discusion de actas. Pues bien : el art. 22 fija el órden de esta discusion. Se usará de la palabra contra el acta, ¿ para qué? Para decir que es de gravedad lo que nos-otros calificamos de leve. Y luego dice el artículo: « Si el acta es declarada grave, pasará á la Comision perma-nente.» De modo que S. S. puede impugnar el acta, y si el Congreso la cree grave, tendrá luego una discusion tan

ámplia como S. S. guste. El Sr. CALVO ASENSIO: No he visto en el Reglamento artículo que impida presentar enmienda á los dictámenes de la Comision. ¿Quién ha dicho á S. S. que áun en estos dictámenes de la Comision auxiliar no se pueden presentar enmiendas como á los demas? La Comision ha creido que el acta es leve; yo creo que es grave, y por eso pido que el Congreso decida.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Calvo sostiene la opinion de que á estos dictámenes se pueden presentar enmiendas. Por consiguiente, seguirá esta el órden de las enmiendas. El Sr. CALVO ASENSIO: Acepto esta interpretacion

y pido la palabra para apoyar mi enmienda. El Sr. PRESIDENTE: Pregunte V. S., Sr. Secretario. si se toma en consideracion. El Sr. CALVO ASENSIO: Sr. Presidente, no la he

apoyado todávia. El Sr. ZORRILLA (D. Miguel): La Comision protesta contra la presentación de eso que se llama enmienda, y que no lo es: la enmienda modifica; lo que ha presentado el Sr. Calvo Asensio contraría. No creo que se haya presentado una proposicion igual desde que rige este Reglamento.

El Sr. OLÓZAGA: Dice el Sr. Zorrilla que no se ha presentado jamas enmienda de esta especie. Las enmiendas son relativas á todos los dictámenes de Comision en general, y si la memoria no me es infiel, á dictámenes como el presente se han presentado enmiendas. Pido que se vean los antecedentes de esta especie, si están á mano, y apruebo la conducta de la mesa que ha dado lectura e esta enmienda, juzgándola procedente. El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Posada Herre-

ra): Pido que se lea el art. 118 del Reglamento. (Se leyó.) Siempre se habia creido que en un dictámen que dice que si, o en otro que dice que no, era imposible hacer enmienda; pero los señores de enfrente han encontrado el medio de enmendarlo , diciendo *qué sé yo* . Pero vamos al art. 418. Este dice que las adiciones ó enmiendas se presentarán ántes de la discusion del pro-

yecto à que se refieran. Claro es que el Reglamento no se refiree à las actas: las actas tienen reglas para su discusion muy detalladas, y por lo mismo ruego á los señores Diputados que acuerden que esta no es enmienda, ni puede discutirse como tal.

El Sr. Secretario GOICOERROTEA: El título de enmiendas se refiere á todos los dictámenes. La mesa ha admitido esta enmienda por esta razon, y porque se ha presentado en tiempo oportuno. (Reclamaciones de los bancos de la derecha

Se leyó el art. 151 que trata de las proposiciones incidentales. El Sr. PRESIDENTE: Se va á consultar al Congreso sobre este incidente

Preguntado el Congreso si se procederia á discutir la enmienda del Sr. Calvo Asensio, se acordó que no. Puesto á discusion el dictámen en que se proponia la aprobacion del acta de Puente del Arzobispo, dijo El Sr. CALVO ASENSIO: Con poca tolerancia para las minorías empieza la mayoría á resolver de plano una cuestion en la cual hago al Congreso la justicia de creer que no está enterado de esta acta, porque de otro modo no se habria perdido este tiempo que estamos robando á las actas fáciles. Desde el momento que hay tres protestas, cuyos comprobantes se ofrecen, no se debia ni aún haber aceptado el candidato para esta Comision. ¿ Es esta cuestion de compañerismo, señores, ó se quiere sentar la jurisprudencia de saltar por cima de las protestas para calificar de leves las actas que vengan despues con vicios

sin el nombre del Sr. D Ambrosio Gonzalez. ¿Cree el Congreso que no es posible sustituirle? Pero juzguen los Sres. Diputados si la Comision tenia prisa de presentar este dictámen y de clasificar esta acta entre las fáciles. Anoche, haciendo yo algunas observaciones sobre esta acta, todavía no estaba presentado et documento justificativo de la aptitud legal: para aquello habia latitud: para un Diputado de la minoria que pedia el aplazamiento de la discusion no habia habido consideracion alguna.

como los que tiene la de que se trata? No parece sino

que no se podia constituir una Comision interina de actas

¿ Empezamos á establecer jurisprudencia para las as-tas difíciles que puedan venir? Lo sentiré por el Congreso, y tambien por muchos indivíduos de la Comision. que dicen que desean ser severos. ¿Se dará lugar á que se vuelva á repetir, como se dijo por un festivo escritor que la Comision se traga las actas como ruedas de melino? Entónces esto se decia de un Congreso moderado, y recuerdo que en una lámina se figuró esta especie de comunion con ruedas de molino; pero á lo ménos entónces no se dió el caso de que la Comision definitiva tuviese entre sus indivíduos Diputados cuyas actas ofreciesen dificultad.

El acta de que se trata es de tal naturaleza, que probada la coaccion, como se probará, sobre dos ó tres electores, no hay eleccion. Empiezo por suplicar á la mesa que lea las protestas que constan en el acta.

(Se leveron las tres protestas hechas en la seccion de Navalmoral: primera, por haber entrado en el local, segun dicen los protestantes, varios electores con palos; segunda, por la intervencion ilegal de los agentes de la Autoridad, y tercera, por las amenazas hechas a algunos electores en caso de no dar sus votos al candidato del Gobierno). Sensible es, señores, que cuando he pedido la lectu-

ra de esas protestas, sobre las cuales va à dar su dictamen el Congreso, gran parte de los Sres. Diputados hayan abandonado el salon : puesto que no habiendolas oido pudieran dar su juicio equivocado; pero por si pudieran equivocarse, bueno es que se hayan leido, para que otro dia puedan examinarlos en el Diario de las Sesiones, y formen una idea exacta del curso que ha llevado esta discusion.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha empezado por tomar con demasiado calor una cuestion incidental que todavía no se relacionaba con el acta, aunque indifectamente tuviera relacion con la persona de que esta trata-ba, y la Comision ha empezado tambien por no querer suspender su discusion, a pesar de tener en su poder un

parte telegráfico, en que se dice que vienen los comprobantes de los hechos que en las protestas se denuncian. No he visto, señores, nunca un tribunat á quien se ofrezcan documentos, y que diga: «Necesito el tiempo, porque ya he formado mi juicio. » Hasta un jurado, señores, admitiria unos documentos de esta especie.

Pero hay mas: D. Ambrosio Gonzalez, y siento nombrar á S. S., porque no es á él á quien ataco, sino á la legalidad del acta, es solo Diputado electo por una mayoría de dos votos y medio; por consiguiente, si se descuentan los dos votos de estos electores que entran á votar indebidamente, porque el Presidente se sobrepuso la ley electoral, queda con medio voto de mayoria. Y cuando se denuncian coacciones graves, y todo el mundo sabe cuando se ha presentado candidato D. Ambrosio Gonzalez, no quiere la Comision esperar à que vengan los documentos justificativos de esos hechos, y el Diputado á que se refiere esa acta va á sentarse en esa Comision y á decidir sobre las actas venideras.

Pero es preciso que sepa el Congreso el modo con que el Sr. D. Ambrosio Gonzalez ha sido presentado candidato en el distrito de Puente del Arzobispo. Todo el mundo sabia que se presentaba candidato ministerial en Toledo; pero al cabo de algun tiempo cesa de ser bueno como candidato en este punto, y pasa á serlo en el distrito de Puente del Arzobispo, donde hacia tiempo que venia preparando su eleccion el Sr. D. Pedro Nolasco Mansi, participando su candidatura, por medio de una carta firmada por D. Mariano Figueroa , delegado del Gobierno de la provincia de Toledo, y en la cual se decia que era de absoluta necesidad que influyera por que saliese el referido candidato, porque así lo deseaba S. M.

No se puede, señores, llevar á más extremo el abuso de autoridad, que tomar el nombre de S. M. en un asunto de esta especie, como si la Reina fuera absoluta y tratara de imponer su voluntad á los distritos respecto de las personas que habian de representarlos. La persona de S. M. está más alta que todos los partidos, y no es posible que se ocupe de asuntos de elecciones, mandando que se

elija á este ó al otro candidato. Aun hay otra carta del mismo indivíduo, y cuyo membrete dice: «Delegacion del Gobierno de la provincia de Toledo», en la cual se llama á un Alcalde á la cabeza del distrito, el dia de la eleccion de madrugada, advirtiéndole que vaya acompañado de siete electores y del Secretario de Ayuntamiento, y que en caso de la más ligera falta ó descuido en el cumplimiento de tal disposicion, incurriria en grave responsabilidad.

¿Qué objeto podia tener este llamamiento, sino la eleccion? ¿Si se trata de probar que habia sido otro, duda rian en su conciencia los Sres Diputados acerca del verdadero? Y se dirá aún que esta acta no es grave, cuando, suprimiendo los votos de esos siete electores que han ido á votar acompañados por los dependientes del Gobierno, no hubiera habido eleccion.

¿Y cómo no habia de ser así? El Sr. D. Ambrosio Gonzalez en otras circunstancias tendria el apoyo de todos los electores progresistas del distrito; pero hoy, compitiendo con el Sr. Mansi, no podia tenerlos espontáneamente de ninguna manera, porque los pueblos, desde su retiro, juzgan de los actos públicos de los hombres políticos, y hacen su apreciacion de estos hechos.

Los electores tenian bien presente que S. S. habia votado, como yo, la base 2.4; que habia firmado, en union con algunos de los señores que están presentes, como el Sr. Bayarri y el Sr. Latorre, una acusacion parlamentaria contra María Cristina; pero sabian tambien que habia aceptado un cargo de la Administracion Nocedal, lo cual ya no podia tener la misma significacion, como tampoco el presentarse S. S. candidato ministerial de un Gobierno que no representa lo que el Ministerio Nocedal-Moyano, por más que tenga en marcha todos sus decretos. Era, pues, preciso que, para salir Diputado electo D. Ambrosio Gonzalez, tuviera todo el apoyo del Gobierno; pero no ese apoyo que permite la lucha libre, sino el que se hace sentir en los distritos dos meses ántes y cuatro despues de la eleccion, y cuesta lágrimas de sangre á tantas familias desgraciadas.

Tienen razon los reaccionarios francos para sacar par tido de las elecciones, y decir que desmoralizan á los pueblos; tienen razon, porque hay pocos ejemplos que puedan presentar una elección libre, cuyas consecuencias no hayan tenido que deplorar los pueblos ántes ó despues de verificada. Esa eleccion fué la de 1854, contra la cual no vinieron ninguna de esas protestas. (Risas.) Me alegro ver la sonrisa en algunos labios, porque justifica

el hecho que estoy refiriendo. La eleccion actual ha puesto en conmocion á todos los pueblos de España, porque ninguna se ha hecho con tanto escándalo, porque cási se ha dicho á los Gobernadores: «Traednos aquí una mayoría, y no trateis siquiera de ocultar los medios que empleais para ello.»

Decia ayer la Comision, que una de las razones que tiene para aprobar el acta de D. Ambrosio Gonzalez, es, jue ha sido propuesto por la mayoría como miembro de la Comision, y que por lo tanto, claro es que piensa la mayoría que debe ser Diputado. Y qué, la Comision, que tiene á la vista esas protestas, ¿ no tiene juicio particular para apreciarlas, y tiene tanta prisa que no puede esperar á fallar sobre esta acta, dentro de tres ó cuatro días cuando en su intermedio podian aprobarse 100 ó 150 actas fáciles, y cási quedar constituido el Congreso ? ¿ Qué se promete la Comision de tanto interés como manifiesta en esta acta? ¿ Qué quiere el Gobierno, que tanto interes ha tenido en que no pasara la enmienda que hemos tenido el honor de presentar? ¿ Por qué no se ha querido que esta acta tuviera una discusion ámplia, y en la cual hubiera podido tomar parte alguna otra voz más au-

torizada que la mia? No quiero molestar más al Congreso: he sido algo extenso, porque he tenido necesidad de reasumir lo que hubiéramos podido decir entre tres. Siento en el alma que no hayan venido los comprobantes á que se refieren las protestas, porque de este modo parece que se quiere imponer esta acta al Congreso, como diciendo que Don Ambrosio Gonzalez es una necesidad en aquel banco, pues esto será luego una jurisprudencia para resolver otras actas parecidas.

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio): Reclamo, señonores, la indulgencia del Congreso, porque hace dos horas y media que estoy sufriendo lo que yo solo sé; pero seré muy breve, porque voy à concretarme à los nechos culminantes, dejando á la Comision el cuidado de defender su dictamen, y ojala que pudiera acceder a las indicaciones del Sr. Calvo Asensio, para que vinieran esos documentos: media un amigo de toda la vida; pero que me ha faltado deslealmente en esta cuestion. (El Se ñor Calvo Asensio pide la palabra para defender á un

Voy á empezar por hacerme cargo de otra alusion que me ha hecho S. S. respecto á haber ocupado un pues-to en la Administracion Nocedal-Moyano, pretendiendo que por esto me habian vuelto la espalda los electores progresistas, cuando dos dias y medio ántes de la eleccion, cuando me presenté candidato, un elector de los más progresistas, y á quien rindo en este momento un tributo de gratitud, el Sr. Camacho, me llevó 60 votos. Señores, cuando ya no existia el Ministerio Nocedal-Narvaez, v solo despachaba miéntras se formaba otro Gabinete, fui llamado por el Sr. Moyano, á quien no habia visto desde que era Ministro, y me dijo que habiendo dos sociedades de ferro-carriles, cuyas administraciones se componian: una toda de moderados, y otra toda de progresistas, habia pensado poner un progresista en la moderada y un moderado en la progresista, y habia pensado en mi para el primer cargo.

Consulté cou mis amigos políticos sobre si debia aceptar, y con su venia lo hice. ¿ Qué cargo puede resultar contra mi por esto? ¿ Era acaso un cargo público del Gobierno? ¿Se me ha visto á mí ceder de mis opiniones durante los 11 años en que ha estado mi cabeza expuesta á la cuchilla del verdugo? Es verdad que hoy me presento candidato ministerial, ¿pero acaso no es liberal este Gobierno? ¿No nos ha sacado de un oscuro rincon? ¿Veniamos ántes aquí? No estamos en la plenitud que yo desearia: pues á eso vengo aquí, á subir, si puedo, ese

escalon, ya que ahora ni se me persigue, ni se me fusila. Cuando yo recibí el acta de Puente del Arzobispo, y me hallé con esas protestas, descando ver si estaban jus-tificadas, publiqué en el Boletin oficial de la provincia una comunicacion al Sr. Gobernador, en la cual desafiaba á que se probasen los hechos á que se referian, y a pesar de todo, señores, no se han traido esos documentos, y mi voto no ha tenido réplica de ninguna especie, y aun cuando los periódicos hace 10 dias que han anunciadó mi candidatura para la Comision de Actas, todavía no se han presentado esos documentos.

Chocará, sin duda, que habiendo sido tan poco tiempo candidato por Puente del Arzobispo, haya tenido mayoria; pero esto, señores, depende de que en 51 y 52, cuando me presenté candidato de oposicion por aquel distrito, me votaron muchos; y tanto me conocian en él que en 54, de 9.100 votos que se dieron en la provincia.

tuve 8.000 y tantos. Para colmo de anomalías, al paso que hoy me rechazan los progresistas, tuve que estar en Toledo resistiendo los ataques de los neo-católicos, que publicaron, entre otras, una hoja, en que se manifestaba que habia votado la segunda base, y otras cosas en este sentido. Pues entónces, señores, ¿por qué se me hacen hoy cargos en sen-tido contrario? ¿ Porque he tenido los votos más ó ménos á vuestro placer, no soy ya liberal?

Repito, señores, que no quiero entrar en el contenido de las protestas, puesto que, mejor que yo, lo hará la Comision, y solo anadiré dos palabras para suplicar al Con-greso se sirva aprobar el dictámen de la Comision. Conforme al art. 140 del Reglamento, se consultó al

Congreso si se concederia la palabra al Sr. Calvo Asensio para defender á un ausente, y habiendo resuelto afirmativamente, dijo

El Sr. CALVO ASENSIO: Doy gracias al Congreso por la concesion que me ha hecho, y que siempre hace honor á adversarios generosos. El Sr. Gonzalez ha dicho, sin duda en el calor de la improvisacion, que el Sr. Manle habia faltado con deslealtad.

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio): Si he usado esa palabra, la retiro. No ha sido tan fiel como otras veces

El Sr. CALVO ASENSIO: El Sr. Mansi, cuando dos lias y medio ántes de la eleccion se presentó como candidato ministerial el Sr. Gonzalez, tenia ya preparada su eleccion: el Congreso juzgará de quién fué el que se opuso al otro, si el Sr. Gonzalez al Sr. Mansi ó vice versa.

Por lo demas, claro es que en una ciudad levítica, co mo Toledo, se habian de oponer á la candidatura de S. S. los neo-católicos, cuya franqueza vale más que la hipocresía con que algunos otros velan sus pensamientos; y por lo que toca á los 11 años que ha sufrido S. S., no es de dudar, si bien recibió del Ministerio del General Narvaez, que fué la persona que más estuvo en el poder durante esos 11 años, un favor testamentario, que revela bien claro que ya no habia encarnizamiento, lo cual hace honor á los sentimientos cristianos de los Sres. Moyano y

Nada de cuanto ha dicho S. S. desvirtúa lo que se aseura en esas protestas

El Sr. VICEPRESIDENTE (Calderon Collantes): Advierto á V. S. que solo puede hacer uso de la palabra para rectificar.

El Sr. CALVO ASENSIO: Pues rectificando digo, que para probar cumplidamente lo que dicen esas protestas se esperaban esos documentos. El Sr. VICEPRESIDENTE (Calderon Collantes): Pues

eso es contestar y no rectificar. El Sr. CALVO ASENSIO: Pues en ese caso me siento El Sr. VICEPRESIDENTE (Calderon Collantes): Como

S. guste. La Comision tiene la palabra. El Sr. zorrilla (D. Miguel): Ha dicho el Sr. Calvo sensio que entrábamos en estas actas con mal pié, y es una verdad, puesto que yo nunca pude creer que se hubiera detenido tanto el Congreso en el exámen de unas actas leves; y claro es que estas lo son, cuando desdê que se verificó la eleccion, dicen los protestantes que tienen en su poder los documentos justificativos de sus protestas, y áun no los han remitido al Congreso en el dia de la fecha.

En todos los Tribunales hay un plazo para admitir estas pruebas, pasado el cual ya no tienen valor aunque se presenten; y eso tiene que suceder aqui, donde, de esperar esos documentos, se seguia un perjuicio á un compañero y al distrito que le eligió. Por otra parte, todas las protestas vienen firmadas por el candidato vencido ó por amigos suyos. Por consiguiente, es imposible dar á estas protestas, que vienen sin justificacion, el valor suficiente para detener la entrada en este recinto á un Diputado. Por nuestra parte, estamos decididos á no tomar en consideracion aquellas protestas que no vengan suficientemente documentadas.

Lo que llamó nuestra atencion en esta acta fué el cornúmero de votos que constituian la mayoría del señor Gonzalez; pero como quiera que, áun desquitando los dos votos de que se hace mencion en la protesta, resulta con mayoria absoluta, la Comision no ha dudado que el acta era válida y que debia aprobarse, mucho más cuando la única oposicion que se la ha presentado por el Sr. Calvo Asensio, han sido dos documentos firmados por una persona á quien el Sr. Ministro de la Gobernacion no conoce como empleado.

No quiero molestar por más tiempo la atencion del Congreso, y concluyo rogándole que, en vista de las razones expuestas, se sirva aprobar el acta.

El Sr. CALVO ASENSIO: Dice el Sr. Zorrilla que no ay más documentos en contra del acta que los que yo he leido, y segun la deposicion de los Secretarios escrutadores del Sr. Gonzalez, hay exageracion en las coacciones que se suponen ejercidas por los firmantes de la protesta. Considere el Congreso que, tratándose de una mayoría de medio voto, por pocas que sean las coacciones, son bastantes:

El Sr. ZORRILLA (D. Miguel): Al afirmar los Secretarios escrutadores que hay exageracion, no se refieren solo á las coacciones que ha habido, sino á todos los he-

chos que abrazan las protestas. A peticion del Sr. Olózoga, se leyó el art. 22 del Re-

Pedida por suficiente número de Sres. Diputados la votacion nominal, se procedió á ella, y quedó aprobado el dictamen, y admitido el Sr. D. Ambrosio Gonzalez por 165 votos contra 11 en la forma siguiente:

Señores que dijeron si. Goicoerrotea (D. Ramon).—Millan y Caro.—Carballo.-Posada Herrera.—Fernandez Negrete.—Iranzo.—Fuente Alcázar.—Lopez Roberts.—Zorrilla (D. Miguel).—Fontan.—Letona.—García Gomez.—Elduayen.—Nacarino Brabo.—Rios Rosas (D. Francisco).—Yañez Rivadeneira (Don Manuel).—Leis.— Enriquez Valdés.— Ulloa. —Avedillo.— Prats.-Safon (D. Manuel).- Arévalo.-Patiño.-Luengo.—Nuñez de Prado.—Ortega.—Patilla.—Lafuente (D. Modesto). — Uztariz. — Barrantes. — Santonja. — Navascués. — Maceira. - Mas y Abad. - Figueroa. - Ceruti. - Falguera. -Hazañas (D. Manuel).—Cuadros.—Abades.—Quintana.— Linares. - Mendoza Cortina. - Leon y Medina. - García Torres.—Camprodon.—Sandoval.—Centurion.—Elío.—Vidarte.-Alvarado.-Espasantes.-Romero Ortiz.-Moreno Lopez.—Benayas.— Tejada. — Villaumbrales. — Lozano.— Menendez Luarca—Uria.—Pardo Montenegro.—Somoza.— Diaz.—Rios (D. Valentin).—Vassallo.—Barbadillo.—Ventosa. - Sagarminaga. - De Pedro. - Ferrandez. - Vega Armijo. — Franco. — Burriel. — Gonzalez Alonso. — Rodriguez. — Romero Leal. — Valdés (D. Salvador). — Rodriguez Leal.—Cuenca.—Pozo.—Gomez.—Campos de Arellana.— Gaitan.—Galvez Cañero.—Barcaiztegui.—Resa.—Hazañas (D. Joaquin).—Montevirgen.—Piñan.—Ribero.—Balleste ros (D. Diego).—Casado (D. José).—Ballesteros (D. Rafael.)-Bedoya (D. Lucio).- Calderon Collantes.-Valera.—Sancho.—Cánovas.— Merelles.— Caballero.—Serrano y Serrano.—La Cañada.—Melgarejo.—Santa Cruz.—To-ran.—Cascajares.—Capdepon.—Valero y Soto.—Marquez (D. Anastasio).—Alfaro.—Riestra.—Ganga.—Rubin.—Ramirez.—Peralta.—Soria Santa Cruz.—Iglesias y Barcones. -Paz. - Escario. - Cueto. - Lorenzana. - Suarez Inclan. - Ferreira Caamaño. - Plegamans. - Estrada. - Vazquez.-Goicoerrotea (D. Gregorio).-Torrecilla.-Barca.-Auñon. — Fernandez Blanco. — Perez Gutierrez. — Rosique.-Moya y Angeler.-Fuentes.-Escrich.-Sanz.-Gaset y Artime. - Gaset. - Sierra Pambley. - Torre (Don Luis).—Perez Caballero.—Bañuelos.—Lérida.—Hernandez (D. Justo).-Uhagon.-Avecia.-Herrera.-Muntadas.-Turull.-Caro y Cárdenas. - Premio Real.-Calzada. - Marquez Navarro.—García Rizo.—Bayarri (D. Pedro). — Fontes y Contreras.—Serrano Bedoya.—Velo.—Alonso Martinez.—Lasala.—Remirez.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Fernandez Vallejo -- Orovio -- Rodriguez (D. Vicente). Aguirre.—Ballesteros.—Ruiz Zorrilla.—Ölózaga.—Latorre D. Cárlos .- Sagasta.- Calvo Asensio - Gonzalez Brabo.

Total, 11. Leidos los dictámenes sobre las actas de los distritos de Alcázar de San Juan, Alicante, Casas-Ibañez, Aviles Huelma, quederon aprobados y admitidos como Diputados respectivamente los Sres. D. Eulogio Florentino Sanz, D. Antonio Ribero Cidraque, D. Rafael Monares, D. Estanislao Suarez Inclan y D. Manuel Alonso Martinez. Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de la Comision, proponiendo la aprobacion de las actas y

admision de los señores que á continuacion se expresan: Distrito de Villa del Rio, Sr. Leon y Medina. ld. de Motilla del Palancar, Sr. Soria Santa Cruz.

Id. de Santa María de Nieva, Sr. Torre (D. Luis). Id. de Mondoñedo, Sr. Iglesias y Barcones.

Id. del Bonillo, Sr. Estrada. Id. de Borja , Sr. Goicoerrotea (D. Francisco). Id. de la Mota del Marques , Sr. O-Donnell (D. Enri-

Íd. de Ribadeo, Sr. Ardanaz. Id. de Astorga, Sr. Lafuente (D. Modesto).

Id. de San Sebastian, Sr. Lasala (D. Fermin). Id. de Madridejos, Sr. Fernandez del Cueto. Id. de Llanes, Sr. Quintana. Id. de Infiesto, Sr. Mendoza Cortina.

Id. de Albarracin, Sr. Santa Cruz.

Id. de Vivero, Sr. Diaz. Id. de Felanitx, Sr. Ceruti. Id. de Torrelavega, Sr. Posada Herrera. Id. de Castellon, Sr. Bayarri (D. Pedro).

Id. de Valdemoro, Sr. Gonzalez Brabo. Id. de Montilla, Sr. Vega Armijo. Id. del Sagrario (Granada), Sr. Velo. Id. de Peñaranda de Bracamonte, Sr. Millan y Caro. Id. de Chinchon, Sr. Alcalá Galiano.

Id. de Torrecilla de los Cameros, Sr. Fernandez Va-

Id. de Manacor, Sr. Garcia Rizo. Id. de Ordenes, Sr. Calderon Collantes. Id. de Celanova, Sr. Calderon Collantes. Id. de Cee, Sr. Ferreira Caamaño. Id. de Segovia, Sr. Barcaiztegui. Id. de Villalva, Sr. Pardo Montenegro.

Id. de Gandía, Sr. Camacho. Id. de Cangas de Tineo, Sr. Uría. Id. de Logroño, Sr. Sagasta.

Id. de Maravillas (Madrid), S. Calvo Asensio. Id. de Plasencia, Sr. Rodriguez Leal.

Id. de Bilbao, Sr. Uhagon. Id. de Almaden, Sr. Uztariz. Id. de Montblanch, Sr. Safon (D. José).

Id. de Montealegre, Sr. Perez de los Cobos. Id. de las Vistillas (Madrid), Sr. Rodriguez (D. Vicente). de Alcalá, Goicoerrotea (D. Roman).

Id. de Posadas, García Torres. Id. de Santistéban de Lerin, Sr. Echeverría.

Id. de Vigo, Elduayen. Id. de la Cañiza, Sr. Cuenca. Id. de Ibiza, Sr. Miranda.

. de Lucena, Sr. Galvez Cañero. ld. de Arnedo, Sr. Orovio. Id. de Cieza, Sr. Marin Barnuevo. Id. de Fonsagrada', Sr. Ulloa.

Id. de Pamplona, Sr. Vidarte.

Id. de Torrijos, Sr. Benayas. Id. de Huéscar, Sr. Vizconde de Rias. ld. de Coin, Sr. Cánovas del Castillo. Id. de Belmonte, Sr. Sandoval y Arcaina. Id. de Coria, Sr. Gonzalez Alonso.

Id. de Toro, Sr. Moyano. Id. de Salas, Sr. Lorenzana.

Id. de Constantina, Sr. Moreno Lopez. Id. de Peñafiel, Sr. Salaverría. ld. de Guadalajara, Sr. Ugarte. Id. de Chelva, Sr. Baron de Córtes.

Id. de Búrgos, Sr. Ventosa. Id. de Mahon, Sr. Vassallo Id. de Inca, Śr. Lopez. Id. de Villaviciosa, Sr. Valdés. Id. de Carballo, Sr. Arévalo Gener

Id. de Santa Fe, Sr. Conde de Lérida. ld. de Onteniente, Sr. Mayans. Id. de la Puebla de Tribes, Sr. Alvarado.

ld. de Mula, Sr. Rosique. Id. de Sueca, Sr. Benedito Id. de Liria, Sr. Bayarri (D. Pascual). Id. de San Justo (Granada), Sr. Martinez de la Rosa

Id. de Piedrahita, Sr. Escario. Id. del Barquillo (Madrid), Sr. Olózaga. Id. de Boltaña, Sr. Cavero. Id. de Totana, Sr. Amorós y Lopez. Id. de Gata, Sr. Barrantes.

Id. de Betanzos, Sr. Leis. Id. de Alcira, Sr. Centurion. Id. de Caspe, Sr. Perez.

Id. de Santiago (Sevilla), Sr. Calzada y Rodriguez, Id. de Murias de Paredes, Sr. Fernandez Blanco. Id. de la Misericordia (Zaragoza), Sr. Ferrandez. Id. de Ciudad-Real, Sr. Conde de la Cañada.

Id. de Cazorla, Sr. Serrano Bedova Id. de Lillo, Sr. Fuentes. Id. de Puentedeume, Sr. Peralta.

Id. de Guadix, Sr. Hazañas (D. Joaquin). Id. de Reus, Sr. Gener. Id. de Pego, Sr. Ramirez.

Id. de Tuy, Sr. García Maceira. Id. de Tarragona, Sr. Gomez. Id. de Sorbas, Sr. Orozco y Segura. Id. de Ciudad-Rodrigo, Sr. Taravilla.

Id. de Carballino, Sr. Merelles. Id. de Navalmoral, Sr. Lozano. Id. de Puigcerdá, Sr. Pino. Id. de Gijon, Sr. Conde de Revillagigedo. Id. de Aoiz, Sr. Elío Jimenez.

Id. de Pozoblanco, Sr. Marques de la Torrecilla. Id. de San Martin de Quiroga, Sr. Vizconde de Espa-Id. de Béjar, Sr. Rodriguez (D. Nicolas). Id. de Elche, Sr. Ganga y Galvis.

Id. de Sax, Sr. Santonja y Crespo. Id. de Cuéllar, Sr. Marques de Cuéllar. Id. de Ronda, Sr. Rios Rosas (D. Antonio) Id. de Don Benito, Sr. Campos de Orellana. Id. de Pola de Laviana, Sr. Marques de Pidal

Id. de Berga, Sr. Torrecilla. Id. de Figueras, Sr. Fagés. ld. de Santa Lucía (Sevilla), Sr. Conde de Peñaflor. Id. de Requena, Sr. Ferrer de Plegamans.

Id. de Granollers, Sr. Turull. Id. de Segorbe, Sr. Escrich y Font. Id. de Villafranca del Vierzo, Sr. Marques de Monte-

Id. de Carmona, Sr. Caro y Cárdenas, Id. de Mataró, Sr. Muntadas. Id. de Lerma, Sr. Barbadillo. Id. de Durango, Sr. Loizaga. Id. de Vinaroz, Sr. Sagarminaga. Id. de Alcañiz, Sr. de Pedro. Id de Puentenansa, Sr. Cárrias,

Id. de Olvera, Sr. Rios Rosas (D. Francisco). Id. de Mora, Sr. Burriel. Id. de Jerez de la Frontera, Sr. Grandallana. Id. de Arzúa, Sr. Barreiro.

Id. de la Universidad (Barcelona), Sr. Figuerola. Id. de Lavapies (Madrid), Sr. Olózaga. Id. de Aspe, Sr. Rascon.
Id. de Molins del Rey, Sr. Prats y Soler.

Id. de Tafalla, Sr. Carriquiri. Id. de Prado (Madrid), Sr. Udaeta. Id. de Sigüenza, Sr. Martinez (D. Juan Pedro). Id. de Orgiva, Sr. Vazquez. Pasaron á la Comision varias exposiciones relativas á las actas electorales.

El Sr. PRESIDENTE: El lúnes se discutirán los dictámenes de actas que acaban de leerse. Se levanta la sesion. Eran las seis ménos cuarto.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

BARCELONA 30 de Noviembre.-Las lluvias de anteanoche fueron bastante copiosas en varios puntos de la provincia; de manera que en algunos tuvieron que detenerse más de dos horas las diligencias: se observaron algunas avenidas de rio. (*Diario.*)

CÓRDOBA 1.º de Diciembre.—Continuamos recibiendo con notable atraso los correos, seguro dato del buen éstado de los caminos. Las faenas agrícolas han sido suspendidas. El telégrafo ha sufrido en las inmediaciones de esta capital varias averias. La avenida del Guadalquivir imposibilita la molienda del trigo en los molinos. Varias obras están paralizadas. ¡Dios remedie sus horast

Siguen los hundimientos: ayer á las nueve de la mañana se cayó un tabique de la casa núm. 10 calle de Caldeavejar, en cuyo momento se hallaba preparando los efectos del alumbrado un sereno de esta capital, el cual cayó al patio causándose varias heridas y contusiones.

Hé aquí el precio medio que durante la segunda quincena de Octubre último han tenido los granos en esta provincia: fanega de trigo 44 rs. y 37 céntimos; de cebada 27 y 10; de centeno 24 y 13; de maíz 37 y 3: arroba de garbanzos 20 y 38; y de arroz 24 y 13 (*Id.*)

GRANADA 30 de Noviembre.- La creciente que tuvo rio Genil el domingo próximo pasado, fué terrible y acaso la más grande que hemos conocido.

Segun se nos ha informado en Pinillos, causó grandes estragos, habiendo tambien destruido un molino que se hallaba á la entrada de la poblacion. Los álamos de todos tamaños que arrastraba la corriente, eran numerosos igualmente se vió mucha madera labrada procedente de edificios, y aun hay quien asegura que tambien traia colchones v haules.

Respecto á desgracias, nada sabemos todavía de positivo; luego que tengamos noticia exacta de tan tristes acontecimientos, los pondremos en conocimiento de nues Ayer á las tres y media de la tarde arribó á esta ca-

pital un coche de las diligencias generales, y sentimos no poder disponer de espacio suficiente para trasladar á nuestros lectores la extensa historia de los contratiempos y desgracias que los pasajeros han experimentado en el A las tres leguas mas acá de Jaen, y al pasar un inmenso arroyo cuyas cenagosas aguas se desprendian de las inmediatas montañas, quedó enclavado el carruaje en

su cauce: entre tanto se maniobraba para sacarlo de

aquel conflicto, una parte de la montaña se desplomó cogiendo al tiro debajo y cási todo el coche. La Guardia civil, esa providencia salvadora, la más sábia de las creaciones que los Gobiernos representativos mantienen, acudió como por encanto á restituir á la vida á tantas víctimas como estaban próximas á perecer, y extrajeron por las ventanillas del coche á los desgraciados pasajeros, librando tambien al postillon que se ha-

llaba medio ahogado, y clavado en el cieno hasta la Repetimos sernos imposible referir todos los porme-nores de aquella escena: los guardias civiles se desprendieron de los capotes, de los pantalones y hasta de los zapatos para vestir con ellos á los que todo lo habian perdido en aquel trance fatal: nosotros hemos visto á un pasajero que, habiendo perdido una bota ó zapato, todavía ha llegado á esta capital con uno que le facilitó uno de aquellos generosos indivíduos. No queremos hacer comen-

gencia quedó inutilizada en el sitio de la ocurrencia, y los pasajeros se han venido en la que salió de aquí en aquella direccion. (Dauro.)

JAEN 30 de Noviembre.-Ya en el número del sábado último tuvimos ocasion de hablar del horroroso viento que hizo la noche del 26: no habia apénas memoria de tan extraordinario fenómeno; pues parece milagroso que las torres de la catedral y algunos otros edificios en quienes más se estrellaban las iras del huracan resistieran su terrible empuje. Aquella noche se pasó en amarga velada por la mayoria de los habitantes de Jaen, que temian cada momento ver el término de su vida entre las ruinas

de los edificios de su morada. El sábado 27 amaneció reinando el mismo desencadenado viento y lloviendo á intervalos; pero sobre las cua-tro de la tarde empezó el cielo á enviar agua como seguramente no habia visto nádie. Nosotros, que hasta terminar la luz del dia pudimos contemplar el aguacero en un sitio despejado de edificios, veiamos descender el agua á torrentes movida por las mangas de aire, y nacer un arroyo del punto en que por un momento se paraba la os-cilación contínua de la lluvia. Excusado es decir que las calles quedaron desiertas, porque convertidas en rios se pusieron intransitables.

Así abiertas las cataratas del cielo, continuó esta especie de diluvio hasta las nueve de la noche en que calmó un poco. No quedó edificio que no se anegara ó se lloiera interiormente, teniendo que desalojarse los dormitorios en infinitas casas, porque eran poca cosa los tejados para impedir qde las aguas entraran por todas partes.

El domingo 28 amaneció sereno y bastante despejado: en el mismo dia se desplomaron dos casas en la calle de Recogidas, pero de modo que no ocurrió desgracia alguna á sus moradores: pudieron extraer los muebles y efectos y hasta un cerdo de la cuadra sin lesion alguna , habiéndole caido encima todos los materiales del hundimiento. Los indivíduos del Ayuntamiento, que en esta ocasion han desplegado gran celo y actividad, han hecho desalo-jar instantáneamente todas las casas y habitaciones que ofrecian el peligro de venirse abajo, recogiendo las llaves. Ya hemos dicho que el Administrador de Propiedades del Estado procede con grande actividad á reparar los edificios que están á su cargo, teniendo empleadas constan-temente dos cuadrillas de albañiles.

De las noticias que hemos adquirido, resulta que las avenidas de los rios se han llevado dos puentes de los Villares, el molino del Batanejo de la Cerradura, todas las presas de los molinos del Guadalbullon, ménos las de Lope-Perez y Alguacil, el puente de piedra llamado de la Sierra, otro provisional cerca del batan y el precioso puente Nuevo, recien construido sobre la carretera de Granada, en la confluencia del rio de la Guardia y del Guadalbullon, lo que impidió la comunicacion con dicha capital, verificándose ahora por el puente de Tablas con gran retraso.

Ademas de esto, se han perdido, puede decirse, mu-chas huertas del rio, que han dejado las aguas sin arbo-lado y cubiertas de arena; han perecido muchos ganados, y se duda del paradero de algunas personas que habia en las huertas. Ha sido, en fin, una gran catástrofe, que puede decirse no ha terminado, porque contínúa el viento y las aguas, aunque no en términos tan aflictivos como en los dias anteriores.

Para completar estas breves noticias, debemos manifestar que el Gobierno de S. M. ha dado por el telégrafo las órdenes más terminantes para que se habilite la carretera de Granada, ya haciendo un vado provisional, ya construyendo un puente de maderas, cuyas órdenes secunda el Sr. Mingo con todo el celo posible; empleando en la obra todos los braceros que se le presentan.

Todo esto es lo que sabemos con más certeza, omitiendo referir lo que se dice con pocos visos de verdad. Si adquirimos más datos, se publicarán en el número próximo. (Avisador.)

EXTERIOR

El Morning-Herald dice que al dia siguiente de la salida del último correo de Bombay, verificada el 25 de Octubre, debió emprenderse un ataque general contra los rebeldes de Uda, pues al efecto habia comunicado órdenes el General en Jefe del ejército inglés.

El presupuesto de ingresos de Prusia se aumentará en 7 millones de thalers, 2 sobre el impuesto de la sal, otros 2 sobre diferentes aumentos de aranceles y los 3 restantes percibidos de nuevos impuestos.

Los Gobiernos de Inglaterra y los Estados-Unidos terminarán sus diferencias relativas á la travesía del istmo de Panamá, recurriendo á la mediacion de una tercera Potencia.

Los comisionados chinos que, en union de los representantes de las naciones europeas, han de efectuar el arreglo de aranceles, se encuentran en Chang-hai. Dícese que los derechos sobre el té y la seda no se variarán; mas los que pesan sobre la importacion serán reducidos un 5 por 100 del valor de las mercancías. Juzgábase que Lord Elgin reclamaria la insercion en el tratado de una cláusula encaminada á que se uniese la península de Cowloung á la colonia de Hong-Kong.

La mayor parte de los periódicos prusianos elogian el discurso dirigido por el Príncipe Regente á los Ministros, que servirá de programa al Gobierno, añadiendo que ha producido en la nacion el mejor esecto que podia desearse.

ALEMANIA. - Francfort 25 de Noviembre. - En la sesion celebrada hoy por la Dieta, el Representante de Hannover ha propuesto, en nombre de su Gobierno, restablecer las fortificaciones de Rendsbourg, demolidas hace algunos años por Dinamarca, y construir una fortaleza federal. Dícese que esta proposicion ha pasado á la Comision militar para que emita su dictamen.

Sabemos que el dictámen de las Comisiones reunidas, emitido acerca de las comunicaciones dinamarquesas del 6 de Noviembre, se presentará en la sesion próxima de 2 de Diciembre. Las Comisiones propondrán probablemente la renuncia, en vista de estos documentos dinamarqueses, de las medidas de ejecucion proyectadas, y que se aguarde el resultado de las deliberaciones de los Estados holsteinenses. (Corresponsal de Nuremberg.)

AUSTRIA. - Viena 24 de Noviembre. - El Gobierno turco ha dirigido á sus agentes acreditados en el extranjero una nota circular, relativa á las negociaciones entabladas últimamente respecto á Montenegro. Asegúrase que este documento tiene por objeto manifestar que, al acceder la Puerta á las proposiciones de la Comision de arreglo de las fronteras, léjos de haber renunciado al derecho de soberanía que tiene sobre Montenegro, se reserva, por el contrario, hacerle valer en ocasion oportuna. (Nueva Gaceta de Wurtzbourg.)

Idem 24.-Está llamando la atencion la actividad desplegada por las dos grandes Potencias alemanas para crear marina militar, no solamente con objeto de defender respectivamente sus costas, sino para tomar parte, caso necesario, en cualquiera guerra que pudiera ocurrir. Sabido es que en Prusia y Austria se hallan al frente de la Administracion marítima dos Príncipes de la familia Real, y cada uno de estos desplega tal actividad y tal perseverancia propia de caractéres en extremo emprendedores. Si en razon de la limitada extension de sus costas y de la exiguidad de sus puertos en el Báltico, parece que Prusia no necesita dar á su marina mayores proporciones que las de una escuadra de guerra; Austria, por el contrario, se prepara á disponer en pocos años de una escuadra susceptible de competir con la marina militar de Europa, á excepcion de la de las dos grandes Potencias occidentales.

El Gobierno prusiano intenta pedir este año á las Cámaras, con arreglo al plan formado por el Principe Adalberto, un crédito de 3 millones de thalers para la construccion y armamento de nuevos bugues y la conclusion del puerto militar de Jahde en el mar del Norte. En cuanto al presupuesto naval de Austria, fijado para este año en 12 millones de francos, aumentará en el de 1859 hasta 20 millones. La tercera parte de esta cantidad será absorbida por los gastos indispensables para las obras de

tarios; todos serian pálidos ante tanta heroicidad. La dili- I nuestros grandes puertos de Muggia y de Pola, quedando sin embargo, 12 ó 14 millones con destino á la construccion de nuevos buques de guerra. Tales son las medidas adoptadas en los tres principales puertos austriacos que la marina Imperial contará en 1862 con 120 buques de todas dimensiones, entre los cuales habrá siete ú ocho navios de linea. (Correspondencia Havas.)

PIAMONTE.—Turin 21 de Noviembre.—Gran impulso reciben las obras de la fortificacion de Villafranca. Trescientos obreros se ocupan en perforar la montaña que separa la rada de Verignano de la de Gracia. Los trabajos emprendidos en Castellana convertirán esta plaza en una fortaleza de primer órden. Créese generalmente en Turin que Rusia sufragará gran parte de estos gastos, obteniendo en compensacion el derecho de poder invernar su escuadra del Mediterráneo en el puerto de Spezia, derecho estipulado expresamente, segun se dice, en un tratado secreto concluido en San Petersburgo en el mes de Junio por el Ministro sardo, Marques de Sauli. (Prensa de Viena.)

PRINCIPADOS DANUBIANOS.— Bucharest 17 de Noviembre.—Un rescripto de la Kaimakanía invita á los que, con arreglo al convenio de 19 de Agosto, tengan derecho á tomar parte en las elecciones, para que manifiesten sus nombres, estado y fortuna á las Autoridades. Se anuncia la publicacion de extensos reglamentos. El 17 de Diciembre se cerrarán las listas electorales. Ha dirigido tambien la Kaimacanía al metropolitano una comunicacion en que le ruega que interponga las preces religiosas en favor de la difícil obra que el país va á realizar, y que al mismo tiempo cuide que el clero se abstenga de inmiscuirse en los trabajos electorales, y no procure ejercer en el pueblo ningun género de influencia política. (Gaceta austriaca.)

PRUSIA.—Berlin 26 de Noviembre.—Segun afirman algunos periódicos, parece que el Gobierno intenta aumentar el presupuesto de la Guerra de seis á ocho millones. Estas cantidades son exageradas; se quiere, en efecto, crear cierto número de empleos de Oficiales, y aumentar los haberes de los Jefes inferiores, lo cual no podrá importar las cantidades citadas. Quinientos empleos nuevos á 600 thalers costarian únicamente 300.000 thalers, y 7.000 haberes, con un aumento de 100 thalers, solo exigirian el gasto de 700.000 thalers. (Borsenkalle.)

RUSIA.—San Petersburgo 22 de Noviembre.—En todo lo que depende del Emperador, la cuestion de emancipa cion camina rápidamente á su desenlace. Así es que S. M. ha mandado últimamente que los siervos pertenecientes á las mismas que están bajo la direccion del Ministerio de Hacienda, se declarasen libres dentro de seis meses; al efecto ha establecido tres comisiones: una para los siervos del Gobierno de Moscow, otra para los de la circunscripcion de Orenbourg, y la tercera para Oural. A fin de apreciar esta medida en su justo valor, es necesario recordar que todos los empleados en dichas minas eran libres en su orígen; pero Pedro el Grande, que queria dar grande impulso á la industria metalúrgica en Rusia, concedió á todos los que á ella se dedicaron, fuesen nobles ó comerciantes, poblaciones y bosques en donde pudieran abastecerse de la madera necesaria para esta industria. Los derechos de estos nuevos propietarios sobre los colonos que habitaban estas poblaciones eran limitados; pero poco á poco los señores fueron extendiendo sus privilegios, y convirtieron los colonos en verdaderos siervos. En la actualidad ha sonado por fin la hora de la libertad para sus sucesores.

Grande impulso reciben las obras del monumento que se levanta á la memoria del Emperador Nicolas. La estatua del Almirante Lazaress, que ha de erigirse en San Petersburgo, está próxima á concluirse. Tambien se erigirá otra al Príncipe Paskewitch.

El Ministro de Instruccion pública se ocupa con insistencia en mejorar la situacion de nuestras Universidades, que dejan mucho que desear.

La torre de la catedral de San Pedro y San Pablo en San Petersburgo se ha concluido. Es quizá la construccion más elevada sobre una base proporcionalmente más corta que se conoce. (Correspondencia Havas.)

SERVIA.—Belgrado 21 de Noviembre. — Por el Ministerio del Interior se han expedido circulares para activar, cuanto sea posible, las elecciones para la Skupcchtina, á fin de que los Diputados se presenten en la capital el 11 de Diciembre, lo más tarde. La ciudad de Belgrado elegirá siete Representantes; y ya se anuncian las personas que cuentan con más probabilidades de reunir mayor número de sufragios. (Lloyd de Pesth.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia. - San Sabas, Abad. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial del Salvador y San Nicolas.

ANUNCIOS.

CRIMENES CELEBRES, POR ALEJANDRO DUMAS (padre), Victor Hugo, Camilo Leynadier, Eugenio Bareste, Lamartine, Berrier, Esquiros, Arnoul, Fournier, Fiorentino, Malefile, los redactores de los Dramas judiciarios, los compiladores de las Causas célebres y el autor de Los Mártires de la libertad, grandiosa é interesante publicacion, compilada y traducida por D. Manuel Angelon y D. Eduardo de Inza. Se ha publicado hasta la entrega 38 de esta obra: edi-

cion de gran lujo.
Madrid, D. Salvador Monserrat, calle del Olivar, número 19; libreria Española, calle de Relatores, núm. 14. Barcelona, D. I. Lopez Bernagosi, calle Ancha, nú-mero 26, librería; librería de *El plus ultra*, Rambla Centro, núm. 15.

SUBASTA DE COBRES EN SEVILLA.-EL 20 DE Diciembre próximo, á las doce del dia, se han de subastar en dicha ciudad los cobres que produzcan en todo el año de 1859 las minas unidas del Castillo de las Guardas, distrito de Riotinto, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el escritorio del Sr. D. Juan de la Herran, Tesorero de la empresa, calle de San Isidoro, núm. 21, donde tendrá lugar dicho acto, segun acuerdo de la Junta administrativa de la misma. 4662-2

ESPECTACULOS

TEATRO REAL. - A las ocho y media de la noche. -Macbeth, opera en cuatro actes.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. - A las cuatro de la tarde.-Las querellas del Rey Sábio, drama en tres actos. A las ocho de la noche.-La misma funcion.

TEATRO DEL CIRCO. - A las cuatro y media de la tarde. — Sinfonia. — Antaño y ogaño, comedia en tres actos. — La gitana en Chamberi, baile. — Las tramas de Garulla pieza cómica. A las ocho y media de la noche. — La oracion de la

tarde, drama nuevo, en tres actos y en verso, extraordinariamente aplaudido, original de D. Luis Mariano de Larra. - ¡ La Poderosa! baile. - No más secreto, pieza en

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las cuatro de la tarde.—

A las ocho de la noche. -Sinfonía, -El dominó negro TEATRO DE NOVEDADES. - A las cuatro de la tarde.-

La batalla de Bailén, drama en seis cuadros.—Baile. A las ocho y media de la noche.-La batalla de Bailén, dando fin con la cuarta funcion por la compañía suiza de organofonía.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.